



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de diciembre del 2012.

No. 100

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONVOCATORIA Pública a los interesados en participar en la integración del Tribunal Estatal Electoral en calidad de Magistrado.

Pág. 7887

-0-

DECRETO No. 907/2012 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 8, fracción I, incisos c), d) y e), de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Pág. 7888

-0-

DECRETO No. 908/2012 I P.O., por medio del cual se reforman los artículos 2, fracciones II y XIX, y 5, de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores para el Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 3, último párrafo; 4, segundo párrafo; 10, 19 y 20 de la Ley para la Donación Altruista de Alimentos en el Estado de Chihuahua.

Pág. 7889

-0-

DECRETO No. 909/2012 I P.O., por medio del cual se otorga a la C. Carmen Irene Lara Gameros y a los menores Rafael y Dayana, ambos de apellidos Romero Lara, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Rafael Romero Carrasco, quien fuera Agente "A" de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 7890

-0-

DECRETO No. 915/2012 I P.O., por medio del cual se reforma la Base QUINTA, incisos 3), 4) y 5) del Decreto Número 11/04 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de diciembre del año 2004, relativo al Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado.

Pág. 7891

-0-

TABLA de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos Nos: 916/2012 I P.O. Ascensión; 917/2012 I P.O. Bachíniva; 918/2012 I P.O. Balleza; 919/2012 I P.O. Batopilas; 920/2012 I P.O. Buenaventura; 921/2012 I P.O. Carichí; 922/2012 I P.O. Coronado; 923/2012 I P.O. El Tule; 924/2012 I P.O. Galeana; 925/2012 I P.O. Gómez Farías; 926/2012 I P.O. Gran Morelos; 927/2012 I P.O. Guachochi; 928/2012 I P.O. Guerrero; 929/2012 I P.O. Huejotlán; 930/2012 I P.O. Janos; 931/2012 I P.O. Julimes; 932/2012 I P.O. La Cruz; 933/2012 I P.O. Manuel Benavides; 934/2012 I P.O. Matachí; 935/2012 I P.O. Nonoava; 936/2012 I P.O. Praxedis G. Guerrero; 937/2012 I P.O. Morelos; 938/2012 I P.O. Riva Palacio; 939/2012 I P.O. Rosario; 940/2012 I P.O. San Francisco de

Borja; 941/2012 I P.O. San Francisco de Conchos; 942/2012 I P.O. Temósachic; 944/2012 I P.O. Ahumada; 945/2012 I P.O. Aldama; 946/2012 I P.O. Allende; 947/2012 I P.O. Aquiles Serdán; 948/2012 I P.O. Bocoyna; 949/2012 I P.O. Camargo; 950/2012 I P.O. Casas Grandes; 951/2012 I P.O. Chínipas; 952/2012 I P.O. Coyame del Sotol; 953/2012 I P.O. Cusihuiriachi; 954/2012 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; 955/2012 I P.O. Guadalupe; 956/2012 I P.O. Guadalupe y Calvo; 957/2012 I P.O. Guazapares; 958/2012 I P.O. Hidalgo del Parral; 959/2012 I P.O. Ignacio Zaragoza; 960/2012 I P.O. Jiménez; 961/2012 I P.O. Juárez; 962/2012 I P.O. López; 963/2012 I P.O. Madera; 964/2012 I P.O. Maguarichi; 965/2012 I P.O. Matamoros; 966/2012 I P.O. Meoqui; 967/2012 I P.O. Moris; 968/2012 I P.O. Námiquipa; 969/2012 I I P.O. Nuevo Casas Grandes; 970/2012 I P.O. Ocampo; 971/2012 I P.O. Ojinaga; 972/2012 I P.O. Rosales; 973/2012 I P.O. San Francisco del Oro; 974/2012 I P.O. Santa Bárbara; 975/2012 I P.O. Santa Isabel; 976/2012 I P.O. Saucillo; 977/2012 I P.O. Urique; 978/2012 I P.O. Uruachi y 979/2012 I P.O. Valle de Zaragoza.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-047-2012 BIS, relativa al suministro y en su caso instalación de equipo para talleres y laboratorios, requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para el Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez.

Pág. 7892

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-066-2012, relativa a la adquisición de equipo para laboratorios requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para el Instituto Tecnológico de Cuauhtémoc.

Pág. 7893

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-067-2012, relativa al suministro y en su caso instalación de mobiliario y equipo para laboratorios para la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez Campus Norponiente, requerido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 7894

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-069-2012, relativa a la contratación del servicio de mensajería y paquetería de las diversas unidades que conforman la Dirección General de Ingresos.

Pág. 7895

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-DOP-22-2012, relativa a la remodelación del edificio que antes ocupaban las oficinas de BANRURAL para oficinas de Gobierno del Estado, ubicado en Av. División del Norte y C. Manuel Gómez Morín, Col. Altavista en esta Ciudad.

Pág. 7896

-0-

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

AVISO relativo a la reelección o no del LICENCIADO ANTONIO COSS ARAUJO, en el cargo de Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 7897

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACION Pública No. O.M. 26-12, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para flotilla vehicular, así como el helicóptero y los edificios del Municipio.

Pág. 7898

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 7899 a la Pág. 7968

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
PARLAMENTARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES****ANTECEDENTES**

Mediante Decreto N° 616/09 II P.O. de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, el Honorable Congreso del Estado tuvo a bien elegir a los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral para un periodo Constitucional de seis años, cargo que protestaron cumplir el día 24 de noviembre de ese mismo año.

El día once de diciembre del año en curso, el Magistrado Presidente de Tribunal Estatal Electoral, Lic. José Miguel Salcido Romero, envió a esta Soberanía, la renuncia al cargo para el que fue electo el Magistrado Lic. José Rodríguez Anchondo, misma que fue hecha del conocimiento del Pleno con esta fecha, lo cual hace necesario que con fundamento en los Artículos 37, 64, fracciones XV, inciso C y XVI, y 108 de la Constitución Política, así como 226 de la Ley Electoral, ambas del Estado de Chihuahua, se expida la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA

A los interesados en participar en la integración del Tribunal Estatal Electoral en calidad de Magistrado, para que presenten su documentación en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- Podrán participar quienes cumplan con los requisitos contemplados en los artículos 37 y 108 de la Constitución Política del Estado para ser Magistrado:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Poseer el día de la elección, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad legalmente facultada para ello;
- IV. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal por más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Ser del estado seglar;
- VI. Ser de reconocida honorabilidad y buena conducta;
- VII. Haber residido en el país durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio de la República, por un tiempo menor de seis meses, y
- VIII. No haber sido candidato o haber desempeñado cargo de elección popular, ni fungido como dirigente de partido político en los últimos cinco años previos a la elección.

Segunda.- Todo aspirante deberá presentar solicitud por escrito en la Oficialía de Partes, misma que deberá contener su anuencia para someterse al procedimiento de designación determinado por la Junta de Coordinación Parlamentaria, acompañarse de currículum vitae y de las documentales públicas, en su caso, que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base primera de la presente Convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse a partir de la publicación de la presente, y hasta el día viernes 4 de enero, inclusive, del año 2013, en horario de las 9:00 a las 20:00, en la sede del Poder Legislativo, ubicada en la calle Libertad N° 9 de la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.

Tercera.- El Congreso del Estado, por conducto de la Junta de Coordinación Parlamentaria, verificará en primer lugar que los aspirantes registrados cumplan con los requisitos y bases de esta Convocatoria y seleccionará como elegible a aquél que mejor se ajuste al perfil requerido para el desempeño del puesto convocado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 37 de la Constitución local.

Cuarta.- A más tardar el día viernes 11 del mes de enero, el Congreso del Estado procederá a la elección del Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, mismo que concluirá el periodo Constitucional para el que fue nombrado el C. Lic. José Rodríguez Anchondo, y que comprende hasta el mes de noviembre del año 2015.

Quinta.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Parlamentaria del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de diciembre del año 2012

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.. DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL . DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ. Rúbrica. REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. Rúbrica. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ. Rúbrica. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ. . Rúbrica .

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
907/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 8, fracción I, incisos c), d) y e), de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.....

I. A Nivel Estatal:

a).....

1 a 4.....

b).....

1 a 5.....

c) A la **Secretaría de Economía** le compete:

1 y 2.....

d) A la **Secretaría de Hacienda** le compete:

1 y 2.....

e) A la **Dirección General de Desarrollo Municipal** le compete:

f) al h).....

II.....

A R T Í C U L O T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
908/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 2, fracciones II y XIX, y 5, de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 2...

I. ...

II. **Autoridades:** El Ejecutivo del Estado, la Secretaría de **Salud** y los Ayuntamientos.

III a la XVIII...

XIX. **Secretaría:** A la Secretaría de **Salud** de Gobierno del Estado de Chihuahua.

XX y XXI...

Artículo 5. Corresponde a la Secretaría de **Salud**:

I a la XI...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 3, último párrafo; 4, segundo párrafo; 10, 19 y 20 de la Ley para la Donación Altruista de Alimentos en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3...

...
...
...
...
...

SECRETARÍA: La Secretaría de **Salud**.

ARTÍCULO 4...

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de **Salud**, aplicará la normatividad necesaria para garantizar que las donaciones satisfagan las normas de calidad para consumo humano, aplicando en su caso sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 10. La Secretaría de **Salud**, a través del Órgano de Regulación y Fomento Sanitario y de sus Jurisdicciones Sanitarias en el Estado, supervisará que la distribución cumpla la normatividad establecida para el manejo y calidad de los alimentos e implementará programas de capacitación y asesoría en la materia.

ARTÍCULO 19. Para los efectos de esta Ley, las multas que se impongan en lo preceptuado por este capítulo, se considerarán créditos fiscales y les serán aplicables las reglas que establece el Código Fiscal del Estado y el procedimiento de ejecución se hará a través de la Secretaría de **Hacienda**.

ARTÍCULO 20. Son autoridades responsables de la aplicación de esta Ley, en los ámbitos de sus respectivas competencias, la Secretaría de **Salud**, la Secretaría de **Hacienda** y los Sistemas Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

A R T Í C U L O T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
909/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Carmen Irene Lara Gameros y a los menores Rafael y Dayana, ambos de apellidos Romero Lara, a partir del 30 de junio del año 2012, una pensión mensual de \$18,336.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Rafael Romero Carrasco, quien fuera Agente "A" de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Carmen Irene Lara Gameros, en forma directa; y a los menores Rafael y Dayana, ambos de apellidos Romero Lara, les será entregada por conducto de su madre, la señora Carmen Irene Lara Gameros, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Rafael y Dayana, ambos de apellidos Romero Lara, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Rafael Romero Carrasco.

La C. Carmen Irene Lara Gameros y los menores Rafael y Dayana, ambos de apellidos Romero Lara, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de los menores Rafael y Dayana, ambos de apellidos Romero Lara, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acrede en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Carmen Irene Lara Gameros, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
915/2012 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Base QUINTA, incisos 3), 4) y 5) del Decreto Número 11/04 I P. O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de diciembre del año 2004, relativo al Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado, para quedar como sigue:

QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO.

La administración del Fideicomiso, así como la ejecución de su objeto o fin se encomienda a un Comité Técnico, mismo que estará integrado por 6 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de la siguiente forma:

- 1) *El Gobernador Constitucional del Estado o quien éste designe.*
 - 2) *El Director de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural.*
 - 3) *El Gerente Estatal en el Estado de Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal.*
 - 4) *Un Representante de la Secretaría de Hacienda.*
 - 5) *Un Representante de la Secretaría de Desarrollo Rural.*
 - 6) *Un Representante de los Productores.*
-
.....
.....
.....
.....
.....

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Rural, en su carácter de Fideicomitente Único, deberá celebrar los convenios necesarios, a fin de adecuar al presente Decreto el Contrato de Fideicomiso ya existente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/047/2012 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/047/2012 BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES Y LABORATORIOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD JUÁREZ Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	40	MESAS
2	1	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE QUÍMICA
3	200	MESAS PARA AULAS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HABILES 15 AL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBE ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADAS EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/066/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. SH/066/2012 , RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CUAUHTEMOC Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	EQUIPO PARA LABORATORIO DE CONTABILIDAD
2	1	EQUIPO PARA LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS
3	1	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIO MULTIPLE
4	6	MESA 240X90CMS
9	350	SILLA PARA AULAS

Y 4 PARTIDAS ADICIONALES DESCRIPTAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES LICITATORIAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HABILES DEL 15 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 11:30:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA N°. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA N°. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA N°. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 30%, EL RESTO SE PAGARA EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
 LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA BARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/067/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/067/2012, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ CAMPUS NORPONIENTE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRIFICACION DE MESA DE TRABAJO
2	1	CIRCUITO CERRADO DE CCTV
3	46	COMPUTADORA PERSONAL
4	2	COMPUTADORA PORTATIL
5	4	IMPRESORA LASER
6	1	IMPRESORA LASER A COLOR
7	9	CAÑON DE PROYECCION
15	120	MESA DE COMPUTO 120X60CM
16	270	SILLA TAPIZADA
25	16	MESA DE LABORATORIO INDUSTRIAL
26	50	BANCO ERGONOMICO
33	300	MESA BINARIA
34	600	SILLA APIABLE

Y 35 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 Y 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBE ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I CONTENIDO EN LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADAS EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- 2 EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVEÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/069/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/069/2012 , RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE LAS DIVERSAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE MENSAJERÍA CON COBERTURA DENTRO DEL ESTADO PARA EL ENVÍO Y RECOLECCIÓN DE PAQUETERÍA
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESTATAL PARA EL ENVÍO DE PAQUETERÍA A NIVEL REGIONAL (DURANGO, DGO., TORREÓN, COAH., Y MONTERREY N.L.)
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESTATAL PARA EL ENVÍO DE PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL AÉREO
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESTATAL PARA EL ENVÍO DE PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL TERRESTRE
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESTATAL CON ARRASTRE A MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DESTINATARIO, PARA EL ENVÍO DE PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL AÉREO
DOS	SERVICIO DE MENSAJERÍA CON COBERTURA DENTRO DEL ESTADO PARA EL ENVÍO Y RECOLECCIÓN DE PAQUETERÍA

DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO Y UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HÁBILES DEL 15 AL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 14:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PROPORCIONADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal (INE).

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-22-2012	REMODELACIÓN DEL EDIFICIO QUE ANTES OCUPABAN LAS OFICINAS DE BANRURAL PARA OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y C. MANUEL GÓMEZ MORÍN, COL. ALTAVISTA EN ESTA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH.	21 DE DICIEMBRE DEL 2012, A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE TERRAZAS N° 300, COL. STA. ROSA, EN CHIHUAHUA, CHIH.	27 DE DICIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	31 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	11 DE ENERO DEL 2013	100 DIAS NATURALES	\$4'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130 relativa a: Edificación.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Pùblicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Pùblicas, sita en Calle Joaquín Terrazas N° 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Pùblicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 15 de Diciembre del 2012.

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÙBLICAS

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no del **Licenciado ANTONIO COSS ARAUJO**, en el cargo de Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 2 de Enero de 2013.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 26-12**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 26/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA FLOTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO EL HELICÓPTERO Y LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-26/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4 ^a , NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4 ^a , NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2012.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION
PARTIDA 16	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA 529 UNIDADES TIPO PICK UP PARA LA DSPM
PARTIDA 4	ADQUISICIÓN DE SEGURO POLIZA PARA 244 UNIDADES TIPO PICK UP
PARTIDA 7	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA 90 UNIDADES TIPO GRUA, CISTERNA, PIPA, CHASIS, PLATAFORMA Y TRACTOCAMION
PARTIDA 6	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA 63 UNIDADES TIPO RECOLECTOR
PARTIDA 18	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA HELICOPTERO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

La descripción corresponda a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100. M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 15 de Diciembre de 2012 y el 18 de Diciembre de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 19 de Diciembre de 2012 en un horario de 9:00 a 12:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 19 de Diciembre de 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de las pólizas a adquirir se hará por cada partida, por lo que podrán resultar varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las proposiciones, adjudicará el contrato o los contratos de las diversas partidas a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar las pólizas de seguro a más tardar dentro de los 30 días posteriores al inicio de la vigencia de las partidas, sin embargo mientras se elabora la póliza deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DE 2012.

C.P. HORACIO FLORES CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

--- En el expediente número 565/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. GABRIELA FAUDO CHAVEZ, en contra del C. JULIO ARMANDO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentada la C. GABRIELA FAUDO CHAVEZ, con su escrito, documentos y copia simples que acompaña recibidos el dia veintisiete de Junio del año en curso a las nueve horas, atento a lo que solicita, se le tiene en la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO demandando al Señor JULIO ARMANDO HERNANDEZ, cuyo domicilio desconoce, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva proporcionar los elementos policiales necesarios para que se aboquen a la búsqueda del demandado, en el entendido que el último domicilio conocido de el mismo se ubica en Calle Ángela Peralta número 35, Colonia centro de esta Ciudad. Gírese atento oficio al C. Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S. A., al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de esta Ciudad, a fin de que se sirvan informar si en el índice de personas o base de datos de las empresas a su cargo se encuentra registrada el SR. JULIO ARMANDO HERNANDEZ y en caso afirmativo manifiesten el domicilio que el mismo tiene registrado ante dicha dependencia. Se previene al demandante para que aporte medios de prueba tendientes a acreditar la ignorancia del domicilio del demandado, de acuerdo con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Se previene a la promovente para que aporte la Información Testimonial. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el despacho marcado con el número 10-C de la Calle Constitución de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las C.C. LIC. OLGA SANTISTEBAN PAYAN Y/O MERCEDES HERNANDEZ SANTISTEBAN Y/O JORE LUIS CHAVEZ RAMIREZ Y/O JUANITA DOMINGUEZ PAYAN, en el entendido que a la primera de ellos queda investida con las facultades que le confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debido a que se acompaña copia certificada de su cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

----- I N S E R T O -----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y nueve minutos del dia veintiséis de octubre del año en curso, presentado por la C. LIC. OLGA SANTISTEBAN PAYAN, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como de Seguridad Pública Municipal, todos de esta ciudad, mismos que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de los C. C. MARIA ELENA CHAVEZ HAGELSIEB Y EMIGDIO FAUDO GUTIERREZ, que tuvo verificativo el dia treinta y uno de agosto del año dos mil doce, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado JULIO ARMANDO HERNANDEZ, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que la C. GABRIELA FAUDO CHAVEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descriptas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha veintiocho de junio del año en curso, este

Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas queden a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E : Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JULIO ARMANDO HERNANDEZ

5421-96-98-100

-0-

NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL Y AVISO DE FUSIÓN CON PRODUCTOS INFANTILES CENTURY, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento con la disposición del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos de lo estipulado en el Artículo 224 y 225 de dicha ley, se hace del conocimiento del público que mediante asambleas generales de socios de fecha 26 de noviembre de 2012 celebradas por separado por NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (la "Fusionante") y PRODUCTOS INFANTILES CENTURY, S. DE R.L. DE C.V. (la "Fusionada"), cada una de ellas acordó una Fusión por Incorporación, extinguiéndose PRODUCTOS INFANTILES CENTURY, S. DE R.L. DE C.V. como Fusionada y subsistiendo bajo su denominación actual NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. como Fusionante.

Los acuerdos de la Fusión por Incorporación: (i) que fueron aprobados por los socios de la Fusionante y la Fusionada; y, (ii) que forman parte del respectivo Contrato de Fusión por Incorporación celebrado entre la Fusionante y la Fusionada, son esencialmente los siguientes:

1. De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes involucradas acuerdan que la fusión La fusión surtirá efectos en la fecha en que queden debidamente registradas las escrituras públicas que contengan el acta de asamblea general de socios correspondiente para cada una de las partes, donde se autorice la fusión junto con el contrato de fusión, en todas las oficinas aplicables del Registro Público de los domicilios sociales correspondientes y con esta publicación en los periódicos oficiales de los balances, acuerdos y sistemas de extinción de pasivos para tales efectos agotando así todos los requisitos aplicables para llevar a cabo y hacer efectiva la fusión.

2. Las partes reconocen que con motivo de la fusión, NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. pasará a ser titular y propietario de todo el patrimonio, derechos, bienes, activos, obligaciones, deudas y pasivos de PRODUCTOS INFANTILES CENTURY, S. DE R.L. DE C.V., por lo que NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. tendrá la calidad de sucesor general de PRODUCTOS INFANTILES CENTURY, S. DE R.L. DE C.V. Todo el patrimonio de NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., derechos, bienes, activos, obligaciones, deudas y pasivos, continuará siendo de su exclusiva propiedad. Todas las deudas y pasivos de PRODUCTOS INFANTILES CENTURY, S. DE R.L. DE C.V. se considerarán vencidas y pagaderas a la vista, en el domicilio NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellas deudas y pasivos respecto de los cuales el acreedor haya acordado un esquema de pago distinto.

3. En su oportunidad y para efectos de la fusión se establece que:

a. Una vez efectuada la presente fusión y como consecuencia inmediata de la misma, el capital social de la Fusionante se incrementará en su parte variable con el monto correspondiente del capital social de la Fusionada y dicho capital estará representado por partes sociales.

b. Los aspectos relevantes del contrato de Fusión por Incorporación adoptados y los balances generales de la Fusionada al 31 de octubre de 2012 y de la Fusionante al 31 de diciembre de 2011, se publicarán en Periódico Oficial del Estado del Estado de Coahuila y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua según corresponda y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales de las partes y de conformidad con lo establecido por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

c. Los balances generales de la Fusionada al 31 de octubre de 2012 y de la Fusionante al 31 de diciembre de 2011 a ser publicados en los Periódicos Oficiales correspondientes a los domicilios sociales de las partes involucradas en la fusión, son los siguientes:

BALANCE GENERAL DE
PRODUCTOS INFANTILES CENTURY, S. DE R.L. DE C.V.
AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(CIFRAS EN PESOS)

NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MEXICO
-0-

5634-100

EDICTO DE NOTIFICACION**IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO:**

En el expediente número 131/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR MANUEL LEVARIO NUNEZ Y LUCIA VALLES DE LEVARIO, en contra de IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por presentado el escrito y anexos de los C. C. VICTOR MANUEL LEVARIO NUÑEZ Y LUCIA VALLES DE LEVARIO, con su escrito recibido en este juzgado el día veinticuatro de enero del dos mil once y documentos que acompaña. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ociso de cuenta en contra de IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO con domicilio para ser emplazado en calle Plan de Ayala numero 6246 de la Colonia El Futuro de esta ciudad y C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD quien puede ser emplazado en el Edificio de Gobierno del Estado localizado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 5050 Oriente de la Colonia SEGUNDA BUROCRATA de esta ciudad y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a la C. LICENCIADA ARSENIA BRIONES. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LUCIA VALLES DE LEVARIO, recibido en este juzgado el dia diecinueve de octubre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO, la radicación del expediente 131/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que VICTOR MANUEL LEVARIO NUÑEZ Y LUCIA VALLES DE LEVARIO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que se le reclaman en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y notificaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedízase los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE REMATE.**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 376/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APONDERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL UGARTE MORENO Y VIRGINIA ESMERALDA ROMERO MORENO, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO.

...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el dia veintisiete de noviembre de dos mil doce, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Oasis de Angola # 1338 interior 25 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis en Ciudad Juárez, Chihuahua, Lote 25, Manzana 97 E-V, con una superficie de 121.2200 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71, folio 71 del Libro 3812 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.2700 metros, linda con calle Oasis de Angola; del 2 al 3, 17.2240 metros, linda con Lote 24; del 3 al 4, 7.8660 metros, linda con Lote 11 y 10 y del 4 al 1, 17.1500 metros, con Lote 26. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y Siete MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DÍA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

VICTOR MANUEL UGARTE MORENO

5637-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SR. JORGE EDUARDO GONZALES LEDESMA.

En el expediente número 843/12 relativo a los Medios Preparatorios a Juicio en General promovidos por AURELIA SALDIVAR AYALA, con fecha seis de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente juicio y para el efecto de regularizar el procedimiento y, en uso de las facultades conferidas al suscrito Juez por el artículo 264 inciso d) del Código Procesal Civil, se deja sin efecto el acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año en curso que ordeno archivar el expediente como asunto concluido. - - - Por recibido, el día cinco de noviembre del año en curso, un escrito de los CC. LICENCIADOS JESUS FRANCISCO MORALES GRIJALVA Y ENRIQUE MAGDALENO OLMOS, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicitan, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA, es general y no particular del promovente, Notifíquese íntegro el auto de fecha NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de tres días para que comparezca ante éste Juzgado, a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E . - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -

- - - Por recibido mediante turno a éste Juzgado, un escrito de AURELIA SALDIVAR AYALA y anexos y sobre cerrado que al mismo acompaña, - - -

- - - Fórmese expediente y regístrate en el Libro DE Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Se tiene al compareciente promoviendo medios preparatorios a juicio en general, a fin de acreditar los hechos a que se refiere en su escrito de cuenta. - - -

- - - Como lo solicita el promovente citele personalmente a JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDESMA quien tiene su domicilio en el BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE NUMERO 210 FRACCION DE LOTE 69; DE LA COLONIA ANAHUAC DEL PARTIDO DOBLADO De esta Ciudad, para que comparezca ante éste Juzgado a las diez horas con treinta minutos del dia VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a absolver, de propia y viva voz y sin asesoría legal las posiciones que se le formularan bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de los hechos de aquellas que calificadas de legales dejare de contestar. - - -

- - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE PARAGUAY NUMERO 575 SUR COLONIA PARTIDO ROMERO DE ésta Ciudad y, por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. LICENCIADOS ENRIQUE MAGDALENO OLMOS Y/O JESUS FRANCISCO MORALES GRIJALVA, todos vez que son Licenciados en Derecho con título profesional debidamente registrado en la Oficina Estatal de Profesiones ya que se encuentra registrada su cédula en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. - - -

- - - NOTIFIQUESE. - - -

- - - Así, con fundamento en el artículo 184 fracción I del Código de Procedimientos Civiles lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y dá fe. DOY FE. - " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Cd. Juárez, Chih., nueve de Noviembre del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.


C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDESMA 5432-96-98-100
-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ
R E S E N T E . -

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL promovido por CLAUDIA YADHIRA DOMINGUEZ SANCHEZ EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS EVELYN VANESA Y SERGIO ELIAS DE APELLIDOS ZAPATA DOMINGUEZ en contra de BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ, expediente radicado con el Número 839/2012, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 30 DE OCTUBRE DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ
-0-

5639-100-102-104

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

En el expediente número 671/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, IVONNE JANELY VERA PICHARDO, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAGALI VICENTE RAMON, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día quince de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidáse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Oasis de Tunez numero 9725 lote 33 manzana 44 del fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda Etapa, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 101 a folios 101 del libro 3733 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MAGALI VICENTE RAMON

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

En el expediente número 1022/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, existen dos autos que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día siete de noviembre del presente año, presentado por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS y, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le realizó mediante auto de fecha treinta de octubre del presente año. Por lo que, se tiene a PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del lote de terreno consistente en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, Municipio de Chihuahua, lote 25, agrícola de temporal, cuyas medidas y colindancias se detallan en su escrito inicial y en su ocreso de cuenta. Así mismo, se le tiene exhibiendo para tal efecto diecisiete certificados de pago, expedidos por la Tesorería Municipal de este Municipio, con los cuales acreditan estar al corriente en el pago del impuesto predial; Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordenan tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la correspondiente información testimonial; en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni del Secretario, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la Inspección Judicial solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita. Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; así como a los colindantes del predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: Por el norte con FERNANDO OLIVAS VILLAGRÁN; quien tiene su domicilio conocido en colonia Cuauhtémoc; al sur el Ejido Cuauhtémoc, el cual es representado por el Comisariado Ejidal ARMANDO SÁNCHEZ ESPINOZA, quien tiene su domicilio en Privada Velázquez de León número 6303 de la colonia Granjas; al este, la sucesión de JOSE MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ y al Oeste MARÍA OLIVIA GONZÁLEZ FLORES, con domicilio en calle 29 ½ número 1604 de la colonia Obrera, todos de esta ciudad. En consecuencia, túnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que realice las notificaciones antes ordenadas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 119, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con el artículo 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 881/07, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GUADALUPE ORTIZ GONZALEZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por los Licenciados JESUS TORRES GARCIA Y JESUS MANUEL RIVAS RIOS, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según obra justificado en autos con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, como lo solicitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el único avalúo emitido en el presente juicio, de conformidad con la clausula decimo primera del convenio celebrado en autos por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio de la parte actora, el que indican los promoventes en su escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que mencionan.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Kuwait No. 6923, Lote 32, Manzana A, del Fraccionamiento Oasis Oriente, de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 4 del Libro 2243 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$183.333.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,13 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUADALUPE ORTIZ GONZALEZ

5511-98-100

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 488/08, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JOSE LUIS RAMIREZ ROJAS**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el único avalúo emitido en el presente juicio, de conformidad con la clausula decimo primera del convenio celebrado en autos por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio de la parte actora, el que indican la promovente en su escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que menciona.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Profesora Mirka Anchondo Hernández Sur No. 322, Lote 11, Manzana 36, del Fraccionamiento Horizontes del Sur XV Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.1000M2., y que obra inscrito bajo el numero 49 folio 49 del Libro 2937 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$158.666.67 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,13 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE LUIS RAMIREZ

5509-98-100

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 898/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SIMON GONZALEZ VENTUREÑO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por los Licenciados JESUS TORRES GARCIA Y JESUS MANUEL RIVAS RIOS, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según obra justificado en autos con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, como lo solicitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el único avalúo emitido en el presente juicio, de conformidad con la clausula decimo primera del convenio celebrado en autos por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio de la parte actora, el que indican los promovientes en su escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que mencionan.-----
-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa del Real No. 2287, Lote 5, Manzana 14, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 43 folio 43 del Libro 2955 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$164.666.67 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SIMON GONZALEZ VENTUREÑO

5510-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON MONTAÑEZ LARA Y YOLANDA PEREZ ARANA
PRESENTE.-

En el expediente número 177/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAIME MENDOZA MARTINEZ, en contra de RAMON MONTAÑEZ LARA Y YOLANDA PEREZ ARANA, existe una sentencia que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, promovido por JAIME MENDOZA MARTINEZ, en contra de RAMON MONTAÑEZ LARA, YOLANDA PEREZ ARANA y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 177/12; y. RESULTANDOS... CONSIDERANDOS.. RESUELVE -----

--- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.-----

--- TERCERO.- SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE JAIME MENDOZA MARTINEZ, RESPECTO DE UN LOTE AGRÍCOLA NÚMERO 150-2 UBICADO EN LA PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO NÚMERO CINCO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 11-52-00.00 (ONCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 230.00 (DOSCIENTOS TREINTA METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 185; AL ESTE MIDE 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA) METROS Y COLINDA CON CANAL K-59; AL SUR, MIDE 230.00 (DOSCIENTOS TREINTA) METROS Y COLINDA CON CANAL K-59 Y CARRETERA DE PRIMERA; Y, AL OESTE, MIDE 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA METROS) Y COLINDA CON LOTE 150; PROPIEDAD REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 107 FOLIO 110 DEL LIBRO 388 DE A SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL; ORDENANDOSE LA CANCELACIÓN DE LA SEÑALADA INSCRIPCIÓN.-----

--- CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXPIDIASELE AL INTERESADO COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD.-----

--- QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MAENRA PERSONAL A LA PARTE ACTORA, Y POR MEDIO DE CÉDULA Y MEDIANTE EDICTOS A LOS DEMANDADOS REBELDES, CONFORME DISPONEN LOS ARTÍCULOS 119 C), 497 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

C. SECRETARIA PROYECTISTA

en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

LICENCIADA MARIA IVET DE LA MORA.

RAMON MONTAÑEZ LARA

5503-98-100

-0-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 902/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EUNICE AGUIRRE ACOSTA EN CONTRA DE ARMANDO CHAPARRO AGUIRRE, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas del día cinco de Noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en atención con lo que solicita, en virtud de que el avalúo practicado en autos no fue impugnado por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declara firme para todas las consecuencias legales a que haya lugar, por lo que es procedente sacar a remate el bien inmueble ubicado en la Calle Francisco Villa de la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, con superficie de 787.00 m², inscritos bajo el numero 105, a folios 174, del libro 45 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Rio, Estado de Chihuahua, por lo que en consecuencia anúnciese el remate del bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, en Primera Almoneda, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado de Primera Instancia Mixto de Guachochi, Chihuahua, lugar de la ubicación del inmueble en cuestión, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,387,075.50 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$3,591,383.60 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así mismo se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Mixto de Guachochi, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, realice las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos de ese Tribunal, en los términos señalados en líneas precedentes, de conformidad con los artículos 119 y 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D.O.Y.F.E. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAZIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. DEL PARRAL, CHIH. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

ARMANDO CHAPARRO AGUIRRE

5501-98-100

-0-

AVISO

El dia treinta de Noviembre del año 2012, Ante Mi Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7079, Volumen CXXXI, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, el señor JESUS ARANDA HERNANDEZ, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su esposa señora ERNESTINA VALENCIA GARCIA DE ARANDA, quien falleció en esta ciudad el seis de Noviembre del año dos mil diez, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública cuatro mil doscientos ochenta y ocho, de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora ERNESTINA VALENCIA GARCIA DE ARANDA, en el cual instituye como Único y Universal Heredero de todos sus bienes, derechos y acciones presentes o futuros y Albacea, a su esposo señor JESUS ARANDA HERNANDEZ; reconociéndose los caracteres de Único y Universal Heredero y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 30 de Noviembre de 2012.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

ERNESTINA VALENCIA GARCIA

5506-98-100

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS EN EXERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,957 DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASENTADO EN EL VOLUMEN 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA NOTARIA A MI CARGO COMPARCÉO LA SEÑORA YOLANDA SOLTERO SIFUENTES POR SUS PROPIOS DERECHOS CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRAMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL SANTIAGO SOLTERO LOPEZ, EN ATENCIÓN AL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,249 OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS PARA ESTE DISTRITO MORELOS, RECONOCENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LAS CLAUSULAS QUE LO COMPRENDEN, TOMANDO LOS ACUERDOS CORRESPONDENTES A SUS INTERESES QUEDANDO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE TODOS SUS BIENES A SUS HIJOS ANGELINA SOLTERO SIFUENTES, YOLANDA SOLTERO SIFUENTES, SANTIAGO SOLTERO SIFUENTES, JESUS SOLTERO SIFUENTES Y CRUZ SOLTERO SIFUENTES Y COMO ALBACEA A LA SEÑORA YOLANDA SOLTERO SIFUENTES Y COMO ALBACEA SUSTITUTO AL SEÑOR JESUS SOLTERO SIFUENTES.

VISTO LO ANTERIOR, EL SUSCRITO NOTARIO ES COMPETENTE PARA DAR A CONOCER DEL TRAMITE DE REFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4º CUARTO FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 633 SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVILES, MOTIVO POR EL CUAL SER DA A CONOCER DICHO PROCEDIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DOS OCASIONES DE SIETE EN Siete DÍAS CON EL FIN DE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON INTERES COMO POSIBLE HEREDERO O ACREDOR COMPARZECA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LOS TERMINOS DE LEY.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAO HERNANDEZ BORUNDA.

ANGEL SANTIAGO SOLTERO

5504-98-100

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 335/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA MINERVA FLORES LLAMAS, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día trece de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCIA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicada en la calle Hacienda La Esperanza, identificado como lote 19, manzana B, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa III de esta ciudad con superficie total de 120.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 76, a folio 76, del libro 3453 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$224,970.11 PESOS (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$149,980.07 PESOS (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHESTRA PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- **N O T I F I Q U E S E:** --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en reunión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
MARÍA MINERVA FLORES 5512-98-100
-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:--- Que mediante escritura pública número siete mil seiscientos setenta y seis, otorgada ante mí, con fecha seis de diciembre del dos mil doce, comparecieron los señores JUAN CARLOS Y CESAR, ambos de apellidos ROBLES LOYA en sus caracteres de únicos y universales herederos en las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores TERESA DE JESÚS LOYA VILLEGAS Y RAFAEL ROBLES MORALES, y me manifestaron que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, quienes protestan su fiel desempeño y que en tal virtud van a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.--- Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de ésta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.---

Atentamente
Cuauhtémoc, Chih, a 6 de Diciembre del 2012.
LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

TERESA DE JESÚS LOYA VILLEGAS 5638-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS RIVERA ESTRADA REPRESENTANTES LEGALES DE, BANCO INVEX, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL METROFINANCIERA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ALEJANDRO MALDONADO ALVIDREZ Y PATRICIA ALEJANDRA SOTO HUERTA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintiuno de noviembre del año dos mil doce, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del inmueble FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTE ALPES NUMERO 13114, LOTE 16 MANZANA C-34, FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 147.000 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 109, FOLIO 110 DEL LIBRO 4235 DE LA SECCIÓN PRIMERA, sirviendo de base la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$260,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 457, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.---- **N O T I F I Q U E S E:** -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en reunión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALEJANDRO MALDONADO ALVIDREZ 5524-98-100
-0-
AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Ascrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por licencia de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, y en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 22 de noviembre de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9742 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Luis Ordóñez Venzor y Virginia Hernández Olivas**, los que fallecieron en la ciudad de Chihuahua, el varón el 15 de marzo de 2001 y la dama el 6 de octubre de 2011. La radicación se hizo a solicitud de los señores Melquiades Ordóñez Hernández, Esperanza Ordóñez Hernández, Blanca Susana Ordóñez Hernández, Luis José Ordóñez Hernández, Luz Elena Ordóñez Hernández y Verónica Ordóñez Hernández. Que los denunciantes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a los autores de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9756 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LUIS ORDOÑEZ VENZOR **LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.**

5651-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROSALIO HUMBERTO CAMPOS MARTOS Y AMANDA RAMONA MEDINA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- -Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS presentado el veintiséis de noviembre del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Monte Celestes número 11752 (once mil setecientos cincuenta y dos) del Fraccionamiento Quintas Carolinas Etapa II Fase II de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis) a folios 36 (treinta y seis) del libro 3342 (tres mil trescientos cuarenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, mismo que cuenta con una superficie de 245.00 (doscientos cuarenta y cinco) metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$462,000.000 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio que arroja el avalúo rendido por el único perito designado de conformidad con la cláusula quinta del convenio judicial celebrado en autos, y como postura legal la suma de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día nueve de enero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo téngase autorizando para recibir los edictos respectivos a las personas que menciona.-----

---N O T I F I Q U E S E:-----

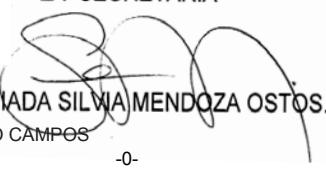
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROSALIO HUMBERTO CAMPOS

-0-

5645-100-102

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,530 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA), VOLUMEN 736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DOCE, COMPARCIERON LOS SEÑORES ROSA MARÍA VICENTA LOZANO OLVERA, HUGO GONZÁLEZ LOZANO Y OSCAR GONZÁLEZ LOZANO, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HUGO EMILIO GONZÁLEZ PULIDO, QUIEN EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,776 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS), VOLUMEN 740 (SETECIENTOS CUARENTA), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARCENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES ROSA MARÍA VICENTA LOZANO OLVERA, HUGO GONZÁLEZ LOZANO Y OSCAR GONZÁLEZ LOZANO, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

HUGO EMILIO GONZALEZ PULIDO

-0-

5649-100-102

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA" PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en escritura pública número 40,347, del volumen 797 de fecha treinta de noviembre del 2012 del protocolo de esta Notaría a mi cargo, compareció ante mí la señora MARIA ESTELA MORALES MORIEL, en su carácter de única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor CESAR MANUEL MORALES DUEÑES, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el 18 de Noviembre de 2011, así como su testamento público abierto en el que instituye a su esposa como heredera y albacea, y que acepta la herencia a que se refiere el testamento y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Chihuahua, Chih., 30 de Noviembre del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

CESAR MANUEL MORALES

5532-98-100

-0-

**EDICTO DE
NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES, METRO FINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LA C. CLAUDIA LETICIA VELETA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, digásele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CLAUDIA LETICIA VELETA

-0-

5523-98-100

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 536/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA, existe un auto que a la letra dice. -CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-Agréguese el escrito presentado el veintiuno del actual, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Paseos del Palomino número 10720 (diez mil setecientos veinte) del Fraccionamiento Paseos del Camino Real II, etapa II, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis), a folio 86 (ochenta y seis), del libro 4285 (cuatro mil doscientos ochenta y cinco), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.63 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$140,667.08 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

EDUARDO SERGIO JACOME

5525-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO COUTURIER
P R E S E N T E.

En el expediente número 224/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, en contra del C. MARIO COUTURIER Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y tégasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES MARIO COUTURIER Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a quienes les puede ser notificado el presente juicio el primero en su domicilio en la AVE. JUÁREZ NO. 132 NORTE Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- y tégasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE COSTA RICA NO. 507 SUR DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIO COUTURIER

-0-

5526-98-100

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO
P R E S E N T E.

En el expediente número 522/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MANUELA LEONILA DUARTE CASARES en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el seis de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS VARELA SOTO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo los oficios número 2148 y 2185 que remite la Juez Civil de Partido de Yuriria, Guanajuato, mediante los cuales, respectivamente, acusa recibo del oficio número 3277/2012 de fecha diecinueve de septiembre del año actual girado por este Juzgado, y devuelve sin diligenciar el exhorto número 117/2012, en virtud de los razones asentadas en el mismo. Luego, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se giraron oficios a las diversas dependencias que cuentan con base de datos sin que de la mayoría de ellas se hubiese obtenido respuesta favorable, se realizo la búsqueda en la ciudad de Yuriria, Guanajuato, en el domicilio que para tal efecto proporciono el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos a VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO, haciéndole saber que MANUELA LEONILA DUARTE CASARES, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

VALENTIN LAMBERTO DUARTE

-0-

5522-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

KARLA JANET GAMBOA ORTIZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 991/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PABLO MORALES ESPINOZA, en contra de KARLA JANET GAMBOA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el dieciséis de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada KARLA JANET GAMBOA ORTIZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que PABLO MORALES ESPINOZA le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, la disolución del vínculo matrimonial y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) , 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expediéndose los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D.O.Y.F.E. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- D.O.Y.F.E. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

KARLA JANET GAMBOA

5544-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ, y FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA.

--- En el expediente número 1107/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce la que en sus resolutivos dice: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y la parte demandada, incurrió en rebeldía, consecuentemente, -----

--- TERCERO.- Se declara que la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de terreno y finca sobre el construida, identificada como lote 10, manzana 17, en la Colonia Los Alcaldes, en esta ciudad, con una superficie de 250.00 M², que linda y mide, del punto 1 al punto 2, rumbo NW 84° 30' 51", mide 15.620 metros y linda con lote 12, del punto 2 al punto 3, rumbo SW 05° 29' 09", mide 16.0 Metros y linda con lote 09, del punto 3 al punto 4 , rumbo SE 84° 30' 51", mide 15.620 metros y linda con lote 08, del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar polígono, rumbo NE 05° 29' 09" mide 16.0 metros y linda con Calle Rómulo Escobar, antes Calle José Velarde, el inmueble se encuentra a una distancia de 16.0 Metros de la esquina formada por las Calles Rómulo Escobar, antes Calle José Velarde y Calle Licenciado José Reyes Estrada y se encuentra registrado bajo el número 222 del libro 2002, sección 1 del Registro Público de la Propiedad a nombre de los codemandados RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ Y FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, expedíase a la actora las copias certificadas necesarias de esta sentencia, la cual sirve de título de propiedad al poseedor, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la cancelación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente a nombre de la MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, siempre y cuando aún permanezca inscrita el referido inmueble a nombre de los codemandados RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ Y FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA. -----

--- NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; y a los codemandados GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ Y FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ Y FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA, por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LIMA GALINDO BERNÉS.

GONZALO CASTILLO MARQUEZ

5545-98-100

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora MARIA CANDELARIA ALATORRE RUEDA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal. Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, soy a conocer que bajo el número 3,303 tres mil trescientos tres del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, a solicitud de los señores JESÚS MORENO FLOREZ y MANUEL GUERRERO MORENO ALATORRE, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CANDELARIA ALATORRE RUEDA, exhibiendo actas de defunción de fecha veintiuno de octubre de dos mil uno, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombrén herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de noviembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES
MARIA CANDELARIA ALATORRE

5527-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARTHA LUJAN CASTILLO
PRESNTF**

En el expediente número 319/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta de julio del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en una de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTHA LUJAN CASTILLO

5654-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos en funciones de notario público por separación temporal de su titular licenciado Enrique Aguilar Pérez, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en esta Notaría, el 23 de noviembre de 2012 en acta número 9743 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de Ventura Chacón Baquera, quien falleció en Cuahtémoc, Chihuahua, el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La radicación se hizo a solicitud de Isabel Cristina Chacón Flores, en lo personal y como apoderada de Socorro Flores Bustamante, Dolores Jaime Chacón Flores, Miguel Ángel Chacón Flores, Alma Rosa Chacón Flores, María Carolina Chacón Flores, Nancy Chacón Flores, Cecilia Chacón Flores y Nidia Araceli Chacón Flores. Bajo protesta de decir verdad manifestó ser ella y sus representados los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado que sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9757 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el fedatario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

VENTURA CHACON BAQUERA

5553-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUÉ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,523 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS), DEL VOLUMEN 736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARCÉO PERSONALMENTE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA MORENO ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES JUAN ANTONIO Y MA. DOLORES AMBOS DE APELLIDOS MORENO ROBLES, TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO MORENO GARCÍA, ASÍ COMO DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORITA MARÍA TERESA MORENO ROBLES, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE GARCÍA (TAMBIÉN CONOCIDA GUADALUPE GARCÍA JUÁREZ) QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LA COMPARCIENTES ASÍ COMO DE SUS MANDANTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARCIENTE POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES MARÍA GRACIELA, JUAN ANTONIO Y MA. DOLORES TODOS DE APELLIDOS MORENO ROBLES, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,757 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 740 (SETECIENTOS CUARENTA), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARCENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGO UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES MARÍA GRACIELA, JUAN ANTONIO Y MA. DOLORES TODOS DE APELLIDOS MORENO ROBLES SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE Siete EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

GUADALUPE GARCIA

5650-100-102

-0-

Presidencia Municipal
Casa Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. MARÍA EUGENIA TERRAZAS MARTINEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No.67-BIS, SUPERFICIE DE 420.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 44 00	20.00 M	CALLE OJINAGA
2-3	SW 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0369 A LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MARIA EUGENIA TERRAZAS

5528-98-100

-0-

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 905/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DOROTEO GUEVARA ZUÑIGA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el dia veintisiete de Noviembre del año en curso, a las doce horas con ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SATEVO NUMERO 9408 INTERIOR 35, LOTE 10, MANZANA ÚNICA, CONDOMINIO VILLA CUENTA, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS RESIDENCIAL DEL REAL II ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 41.2920 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 DEL FOLIO 97 DEL LIBRO 4471 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 45°50'00.00" MIDE 4.588 METROS CON CONDOMINIO VILLA FUERTEVENTURA.- DEL 2 AL 3, SW 44°03'51.00" MIDE 9.000 METROS CON CASA 34.- DEL 3 AL 4, NW 45°50'00.00" MIDE 4.588 METROS CON ESTACIONAMIENTO E-49, JARDÍN J18 Y ESTACIONAMIENTO E-50.- DEL 4 AL 1, NE 44°03'51.00" MIDE 9.000 METROS CON CASAS 36.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$96,666.66 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOB PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

DOROTEO GUEVARA ZUÑIGA

-0-

5546-98-100

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el numero 1133/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERIGO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO DURAN UGALDE y MARICELA CORONADO FLORES, entre otras constancias obra el siguiente: ---

A C U E R D O : - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedéase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Bosque de los Almendros numero 3024, identificado como lote F-1, manzana F2 del Fraccionamiento Floresta de San José I etapa de esta ciudad, con superficie total de 59.4040 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 14, folio 14, del libro 2840 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$319,031.02 PESOS (TRESIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$212,687.35 PESOS (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A. M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO
FERNANDO DURAN UGALDE 5547-98-100
-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. MARTHA REYES QUINTANA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.650, SUPERFICIE DE 500.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE MORELOS
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEXTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0149 A LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUÉ APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

MARTHA REYES QUINTANA

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

5529-98-100

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FERNANDO ROSALES GARDEA Y MINERVA MARROQUIN DE ROSALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - AGREGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA QUINCE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; Y COMO LO SOLICITA, TODA VEZ QUE EL DICTAMEN RENDIDO POR EL PERITO NOMBRADO POR LA ACTORA SE ENCUENTRA FIRME, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$218,920.50 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TERMINO MEDIO DE DICHO AVALÚO, Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$291,894.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE. SEÑALÁNDOSE PARA SU DESAHOGO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729, 732 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE LA LOCALIDAD, ORDENÁNDOSE UN TANTO DEL EDICTO QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE. -----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO URBANO, UBICADA EN CALLE SABELA NUMERO 10028, LOTE 04 MANZANA 72 FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, MUNICIPIO JUÁREZ CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37, FOLIO 03 DEL LIBRO 2077 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FERNANDO ROSALES GARDEA

5548-98-100

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA
ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ
PRESENTE.-

En el expediente número 286/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA Y ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A Siete DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el dia tres de mayo del año dos mil doce presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, que es general y no únicamente de la parte actora, hágase del conocimiento de OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA y ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ, la radicación del expediente 286/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, en el apartado correspondiente bajo los incisos A, B, C, D, E y F, y para lo cual se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejan de contestar; en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos **edictos de emplazamiento**.-----

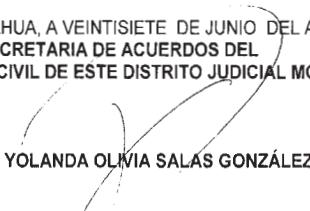
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS



LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

OTHONIEL GAMALIEL PADILLA

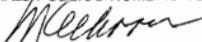
5564-98-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi, mediante escritura pública número 2082 del volumen 48 de fecha 3 de diciembre del año 2012, comparecieron los señores ERNESTINA GARCIA RUIZ, AMPARO GARCIA RUIZ Y JUAN MANUEL GARCIA RUIZ, todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre señor FAUSTINO GARCIA GUERRERO, y declarando que sus hijos señores ERNESTINA GARCIA RUIZ, AMPARO GARCIA RUIZ Y JUAN MANUEL GARCIA RUIZ, fueron instituidos como Únicos y Universales Herederos y su hija señora ERNESTINA GARCIA RUIZ, como Albacea manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.-----

Chihuahua, Chih. a 3 de diciembre del año 2012.
LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE.



LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ

FAUSTINO GARCIA GUERRERO

5563-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1078/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APoderados DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CRISTINA ELIZABETH DELGADO RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil doce, por el licenciado MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes pertinentes y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento de CRISTINA ELIZABETH DELGADO RODRIGUEZ, la radicación del expediente 1078/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado legal, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más veinte**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _68. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

CRISTINA ELIZABETH DELGADO

-0-

5558-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MATILDE VARGAS CORRAL

P R E S E N T E

En el expediente número 813/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVÁREZ JUÁREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OMAR GUEREA MÁYNEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **MATILDE VARGAS CORRAL**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---- Agréguese el escrito presentado el diez de agosto del año dos mil doce, por la licenciada VICTORIA AGUIRRE ACOSTA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos; con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL..- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MATILDE VARGAS CORRAL

5558-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiséis de octubre del año en curso, por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, la radicación del expediente 323/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, la cual fue ampliada mediante escrito presentado el diez de septiembre del año en curso, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos insertando el auto dictado el veinticuatro de octubre del año en curso, mediante el cual se tuvo a la actora ampliando la presente demanda. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----**INSERTO---DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintidos de octubre del año dos mil doce, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, se le tiene exhibiendo los edictos que le fueron entregados el veintisiete de agosto del año dos mil doce. En consecuencia, se le tiene ampliando la demanda en los términos de su curso presentado el diez de septiembre del año dos mil doce, en virtud de que la parte demandada aún no ha sido emplazado. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

KARLA ARELI MUÑOZ

5560-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS MORENO ROCHA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1143/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JONATHAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS MORENO ROCHA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de junio del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSÉ LUIS MORENO ROCHA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1143/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LIC. JONATHAN RENOVA DOZAL y CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, MAS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSE LUIS MORENO

5559-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IRENE RASCÓN LÓPEZ Y
RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 577/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, APODERADO DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRENE RASCON LÓPEZ Y RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dia veintisiete de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y, como lo solicita y atendiendo a que en autos se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados IRENE RASCÓN LÓPEZ Y RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ; en consecuencia, emplácese a juicio a los demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a fin de que se les haga saber que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA en su carácter de apoderada legal de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, les está demandado en la vía ORDINARIA CIVIL, el pago de las prestaciones que indican en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) de su escrito inicial de demanda; así mismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días contados a partir de la última publicación, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderados, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E :
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe.
DOY FE."-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A Siete DE MAYO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

IRENE RASCON LOPEZ

5562-98-100-102

Presidencia Municipal
Casa Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ALVARO ELY BUSTILLOS ESQUIVEL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.169, SUPERFICIE DE 500.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTÉ No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	MAGON
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE TAMAULIPAS
			LOTÉ No. 9

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0362 A LAS 9:28 HORAS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

ALVARO ELY BUSTILLOS

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

5530-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA ESTRADA HERNANDEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1679/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA ESTRADA HERNANDEZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de octubre del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. SILVIA ESTRADA HERNANDEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. SILVIA ESTRADA HERNANDEZ, de la radicación del expediente 1679/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E : -----

--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR..-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SILVIA ESTRADA HERNANDEZ

5555-98-100-102

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

C. Juan Gilberto Vega Barcelo

C. Raquel Ortega Gutiérrez.

P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 1101/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Carlos Javier Núñez Zambrano y Jonatan Renova Dozal apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de Juan Gilberto Vega Barcelo y Raquel Ortega Gutiérrez, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO recibido el diecisiete de mayo del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN GILBERTO VEGA BARCELLO la radicación del expediente 1101/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demandan en la VIA HIPOTECARIA : A) El pago de 183.6670 VSM (CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA) VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL equivalente al treinta y uno de mayo de dos mil diez por la cantidad de \$320,826.56 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) de fecha catorce de agosto de dos mil diez, el cual se agrega a la presente como anexo; B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día treinta y uno de julio de dos mil diez por 45.7260 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$79,873.44 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha catorce de agosto de dos mil diez, que se anexa al presente curso como anexo; C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción; D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él más de dos pagos

consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año; E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños una cantidad equivalente a una renta mensual desde que mi representada les otorgó les otorgó el crédito es decir a los quince días de mes de junio del año dos mil uno hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos; 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que se produzcan de rentas no pagadas por la demandada señaladas en el inciso uno de este apartado; ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente; F) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 209 :csl/m

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chih., a 28 de Mayo de 2012
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong
JUAN GILBERTO VEGA

5567-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1671/2009, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA
C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU
CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE RUBEN
BRINGAS ENRIQUEZ Y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA
ESPINOZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA, la radicación del expediente 1671/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Del C. BRINGAS ENRIQUEZ JOSE RUBEN, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- La cancelación de dicho crédito identificado con el número 9419600687, dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten. D).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan

devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que sé cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efectos en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. II. Del C. ZULOAGA ESPINOZA VICTORIA GUADALUPE, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte en la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que esta persona intervino en la celebración de contrato de crédito que posteriormente se mencionara, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca de dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos de financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedan los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANTOVAL TORRES.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 975/2010, RELATIVO AL
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS
CC. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y
JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE
APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,
EN CONTRA DE LOS CC. JESUS RAUL CARRILLO
HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, SE
DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, la radicación del expediente 975/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 147.8560 VSM (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA) VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 de Junio de 2010 por la cantidad de \$258,272.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 29 de Julio de 2010. B) El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 30 de JUNIO DE 2010, por 0.0000 VSM (cero punto cero cero cero cero VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). C) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 DE JUNIO DE 2010, por 47.5540 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$83,066.56 (OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 29 DE JULIO 2010. D) El pagó de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. E) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y

cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización de crédito en un mismo año. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 04 de Julio de 2001, hasta en tanto lo reciba el pago a su enterada satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en término de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLARIO.
JESUS RAUL CARRILLO

5568-98-100-102

**EDICTO DE
NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1076/2012

**RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN
VOLUNTARIA AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR
LOS CC. MANUELA FIERRO BELTRAN Y DAVID
RODRIGUEZ ACEVEDO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A
LA LETRA DICE:**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE.**-----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del dia catorce de noviembre de dos mil doce, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por los CIUDADANOS MANUELA FIERRO BELTRAN y DAVID RODRIGUEZ ACEVEDO, por sus propios derechos, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y dominio que se ha disfrutado del inmueble urbano ubicado en lote 005, de la manzana 040, del sector 145 del municipio de Chihuahua, donde se encuentra edificada una casa habitación la cual se encuentra identificada con la dirección CALLE GLADIOLAS NUMERO 1900 COLONIA CAMPESINA, con las siguientes medidas y colindancias: -----

1. Al frente, 16.50 metros con CALLE GLADIOLAS, perteneciente a POLIGONO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; -----
2. Al fondo, 16.50 metros con lote del C. ANGEL FABELA; -----
3. Por el costado derecho, 10.50 metros con CALLE CLAVELES, perteneciente a POLIGONO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; -----
4. Por el costado izquierdo, 10.50 metros con AVENIDA TEOFILO BORUNDA perteneciente al MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; -----
5. Con superficie total de 173.25 metros cuadrados; -----
6. Con superficie construida de 76.40 metros cuadrados; -----
7. Sótano 54.80 metros cuadrados. -----

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: al fondo el C. ANGEL FABELA; y por las colindancias que se refieren a frente, costado derecho, costado izquierdo notifíquese a la Presidencia Municipal de ésta localidad; por lo que túnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; empero, por lo que respecta al C. ANGEL FABELA, se previene a los promoventes para que señalen el domicilio donde puede ser notificado el antes mencionado de las determinaciones mencionadas en supralíneas en el entendido de que hasta en tanto no se cumplimiento con la prevención antelada no se turnaran los autos al Oficial Notificador; Por otra parte, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el capítulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; así también, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial de arraigo solicitada en el capítulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; de igual forma, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial de abono solicitada en el capítulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; asimismo, en atención al petitorio tercero del referido escrito se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE ESCUADRON 201 NUMERO 915-A COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD** y autorizando para efectos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil al **CIUDADANO LICENCIADO DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO**. De igual forma, se previene al antes indicado para que en la siguiente actuación subsecuente exhiba copia certificada de la Cedula que lo ampara como Licenciado en Derecho, apercibido que en caso de no hacerlo únicamente se le tendrá autorizado para oír y recibir documentos y todo tipo de notificaciones. -----

NOTIFIQUES:-----

Así, lo acordó y firma el **Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LIC. DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el día quince del actual, en el sentido que la fecha señalada para que tenga verificativo su desahogo de la testimonial programada el día cuatro de noviembre del presente año; lo es para que tenga lugar a las **DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, y no como erróneamente se acento, sea el presente proveído parte integral del mismo. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUES:-----
Así, lo acordó y firma el **Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUELA FIERRO BELTRAN

5565-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1679/2009, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC.
KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU
CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MERCEDES
MARTINEZ MOLINA Y ALEJANDRO MONTES SILVA, SE
DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
Agregúese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se aclara el auto de radicación emitido el ocho de Diciembre del año dos mil nueve, en el sentido que el domicilio correcto del demandado lo es el ubicado en la CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 15101, INTERIOR2, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Asimismo y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MERCEDES' MARTINEZ MOLINA y ALEJANDRO MONTES SILVA, la radicación del expediente 1679/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I. Del C. MARTINEZ MOLINA MERCEDES, reclamo a nombre de la parte que presento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- La cancelación de dicho crédito identificado con el número 0897044145, dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mí mandate, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten. D).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante al día 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, mismos que serán cuantificados en

ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. G).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedan los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 111. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MERCEDES MARTINEZ MOLINA

5549-98-100-102

**EDICTO DE
NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. CARLOS ENRIQUE GARCIA SIGALA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por la C. LICENCIADA VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CARLOS ENRIQUE GARCIA SIGALA, la radicación del expediente 683/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones:

A) El pago de 115.3070 (CIENTO QUINCE PUNTO TRES CERO SIETE CERO) VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 DE ABRIL DE 2011 por la cantidad de \$209,689.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de *suerte principal*, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 07 DE JUNIO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 DE ABRIL DE 2011 por 8.0220 (OCHO PUNTO CERO DOS DOS CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$14,588.23 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 07 DE JUNIO DE 2011, que se anexa al presente escrito. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del

crédito en un mismo año. E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, el día 29 DE DICIEMBRE DE 2008 hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no sé les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

**EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1355/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ APODERADA DE, JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, en contra de EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. LICENCIADA MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ en su carácter de apoderada de JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, en contra de la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, registrado bajo el número de expediente 1355/2011 y:----- RESULTANDO ----- 1.- Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once compareció la C. LICENCIADA MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ en su carácter de apoderada del señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, personalidad que acreditó con Poder General para Pleitos y Cobranzas con cláusula especial otorgado en su favor ante la fe del Licenciado TOMAS HERRERA ALVARES, Notario Público Número 2 para este Distrito Judicial Bravos, anotado en el libro VI(seis), registro de actos fuera de protocolo con el número 1042 (mil cuarenta y dos) de fecha quince de agosto del año dos mil once. Y con tal personalidad demanda en la VIA DE DIVORCIO CONTENCIOSO a la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA; manifestando en su demanda que con fecha veintisiete de junio de dos mil tres, su representado contrajo matrimonio con su ahora demandada en esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredita con la documental pública que acompañó a su demanda: Que durante el matrimonio de su representado con la ahora demandada procrearon dos hijos de nombres BRISA ALEJANDRA, ANGEL LEONARDO de apellidos PINEDO JIMENEZ, actualmente menores de edad, lo cual justifica por conducto de las actas de nacimiento de cada uno de los citados menores, los cuales se anexan a la demanda. Su representado estableció el domicilio conyugal con su ahora demandada en el inmueble ubicado en la calle Garbanzo número 8823 de la Colonia Infonavit Ampliación Aeropuerto de esta ciudad. Que durante el matrimonio su representado y su ahora demandada no adquirieron bienes muebles ni inmuebles susceptibles de repartición ni de división. Es el caso que sin causa justificada, desde el día veinte de marzo de dos mil nueve, su ahora demandada abandonó el hogar conyugal llevándose consigo a los dos hijos menores de su representado y ahora vive en el domicilio que ha señalado para su emplazamiento.----- 2.- Admitida la anterior promoción y emplazada que fue la demandada por medio de edictos, toda vez que quedó acreditado en autos que el desconocimiento del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA fue general y no sólo particular, y una vez que fue emplazada la demandada por medio de edictos, esta omitió dar contestación a la demanda entablada en su contra, por ello se le acusó la correspondiente rebeldía mediante auto de diecisiete de abril del año dos mil doce, ordenándose que las ulteriores notificaciones aun las de tipo personal se le harían por medio de cédula que se publicuen en los estrados de este Tribunal.----- 3.- Seguido el juicio en sus demás trámites legales, y habiéndose dado vista al C. Agente del Ministerio Público y desahogado las pruebas ofrecidas por la actora, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce se tuvo a la C. LICENCIADA MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ, con la personalidad acreditada, exhibiendo el certificado de pago expedido por la oficina de Recaudación de Rentas de ésta Ciudad, con el número 3981029, por concepto de pago de levantamiento de acta de divorcio; se citó a las partes para oír sentencia misma que hoy se emite al tenor de los siguientes:----- CONSIDERANDOS ----- I.- Este Juzgado es competente para conocer y fallar en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles y 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.----- II.- El matrimonio celebrado entre las partes del presente juicio ha quedado debidamente acreditado mediante la documental pública que obra agregada a los autos a fojas cinco y documental a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para tener por acreditado que los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, contrajeron matrimonio ante la fe del Titular de la Segunda Oficialia del Registro Civil de esta ciudad en fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, de igual manera, la parte actora aportó como pruebas de su parte las documentales públicas consistentes en copia certificada de las actas de nacimiento de los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, documentales que obran agregadas a fojas seis y siete de autos y a las que se les otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para tener por acreditado que JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, nació en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve en Saltillo Coahuila y que la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA nació en fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro en Gómez Palacio, Durango, cumpliéndose así con el requisito establecido por el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. Asimismo la parte actora aportó al juicio las documentales públicas consistentes en copias certificadas de las actas de nacimiento de BRISA ALEJANDRA y ANGEL LEONARDO ambos de apellidos PINEDO JIMENEZ, documentales que obran agregadas a los autos a fojas ocho y nueve y a las que se les otorga valor probatorio de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para tener por acreditado que dichas personas nacieron respectivamente en fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro y veintiséis e junio del año dos mil seis y que son hijos de las partes del presente asunto.----- III.- Ahora bien, por lo que toca a la acción de divorcio intentada, el actor invocó entre otras causales, la prevista por la prevista en el artículo 256 del Código Civil en la Fracción XVI referente al abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada y que la fundamentó básicamente en que: contrajeron matrimonio en fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho y que establecieron su domicilio conyugal en el ubicado en la calle Garbanzo número 9923 de la Colonia Ampliación Aeropuerto de esta ciudad y que en fecha veinte de marzo del año dos mil nueve la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA abandonó el hogar conyugal sin causa justificada, llevándose consigo a los dos hijos menores.----- La parte actora a fin de poder acreditar los hechos constitutivos de su acción aportó como pruebas de su parte las siguientes: las confesiones fictas de la demandada, tanto la producida por la falta de contestación de la demanda según lo establece el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles como se desprende del auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, así como por no haber comparecido a absolver posiciones de la audiencia celebrada el nueve de octubre del año dos mil doce, por lo que se declara por confesa de los hechos materia de las posiciones que fueron calificadas de legal, dicha prueba constituye una presunción de ser ciertos los hechos contenidos en las posiciones: PRIMERA, QUINTA, SEXTA, y en las que el actor funda la causal de divorcio en estudio según lo establece el artículo 373 del Código de Procedimientos Civiles. Máxime que dicha confesión se ve corroborada con los testimonios ofrecidos por la parte actora y a cargo de MIGUEL ANGEL AMADOR MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL GUADARRAMA, quienes rindieron sus dichos en audiencia que tuvo verificativo el día diez de octubre del año dos mil doce, manifestando el primero de ellos que conoce al señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y a la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, desde hace aproximadamente desde el dos mil cuatro. Respecto de que si sabe y le consta que relación tenían estas dos personas mencionadas, contestó: Que Si, son esposos. Respecto de que si sabe y le consta si las personas mencionadas procrearon hijos manifestó: que si a dos BRISA ALEJANDRA tiene ocho años y ANGEL LEONARDO tiene seis años más o menos. Respecto de que si sabe y le consta que domicilio el domicilio conyugal que establecieron los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ cuando eran pareja, contestó: Que Si, en la calle Garbanzo 9923 de la colonia ampliación aeropuerto. Respecto de que sabe y le consta si la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA abandonó el domicilio conyugal que habitaba con el señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ manifestó: Que si. Respecto de que si sabe y le consta desde cuando se separaron los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA JIMENEZ MAYORGA manifestó: Que si desde el año dos mil nueve por marzo. Respecto de que si sabe y le consta si la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA tuvo alguna justificación en abandonar el domicilio conyugal que habitaba con el señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, manifestó: Que si no se veían muy unidos como pareja quien sabe que pasaría. Respecto de que si sabe y le consta que los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA obtuvieron bienes muebles e inmuebles susceptibles de repartición manifestó: Que no ahí donde vivían rentaban; respecto de que si sabe y le consta si conoce el domicilio actual de la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, manifestó: Que no que una vez la fueron a buscar allá por Horizontes pero no dieron con ella. Fundando la razón de su dicho en que es amigo de la familia principalmente de la mamá de JAHAZIEL la señora MARIA DE JESUS SANCHEZ VALDEZ y de JAHAZIEL, y porque se lo platicó JAHAZIEL y también por el día que fueron a buscar a la señora EMMA. El segundo de los testigos manifestó: Que conoce a los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ, desde como el dos mil cuatro, aproximadamente. Respecto de que si sabe y le consta que relación tienen las personas antes mencionadas, manifestó: Que son esposos. Respecto de que si sabe y le consta que las personas antes mencionadas procrearon hijos manifestó: Que si dos BRISA ALEJANDRA Y ANGEL LEOPOLDO de ocho y seis años respectivamente. Respecto de que si sabe y le consta donde establecieron el domicilio conyugal las partes del presente asunto manifestó: Que en la calle Garbanzo número 9923 de la Colonia INFONAVIT ampliación Aeropuerto; respecto de que si sabe y le consta si la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA abandonó el domicilio conyugal que habitaba con el señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, manifestó: Que si sabe; respecto de que si sabe y le consta desde cuando se separaron los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA manifestó: Que aproximadamente en marzo del año dos mil nueve; Respecto de que si sabe y le consta si la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA tuvo alguna justificación en abandonar el domicilio conyugal que habitaba con el señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ manifestó que no se veían muy estables como pareja; respecto de que si sabe y le consta si las partes del presente asunto adquirieron bienes muebles e inmuebles susceptibles de reparto manifestó: Que no; Respecto de que si sabe y le consta el domicilio actual de la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, manifestó: Que no. Fundando la razón de su dicho en que tiene mucho tiempo conociendo a la mamá de JAHAZIEL por medio de familiares y por supuesto conoce a JAHAZIEL. Que es todo lo que desea manifestar. Testimonios a los que se les otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles, dado que sus declaraciones son congruentes con lo afirmado por la actora en su demanda, además por la forma en que se enteraron de los hechos que fue directamente por haberlos presenciado, lo que nos lleva a considerar que es cierto que la demandada abandonó el domicilio conyugal y sus

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1344/07 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MILAGRO CABRERA ALDABA y JAVIER RIVERA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE--- Por recibido el día catorce de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término concedido en el auto de fecha once de octubre del año en curso a foja 227, se le tiene por conforme con el peritaje rendido por el perito nombrado por la parte actora ING. ARTURO ROBERTO PEREA LOPEZ, por lo tanto procedese a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Playa de Villa del Mar número 2956, identificado como Lote 39, Manzana K, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, etapa XIII en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 9, a folio 9, del libro 3242, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$244,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, y como postura legal se fija la cantidad de \$162,666.67 PESOS (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

obligaciones conyugales desde marzo del año dos mil nueve, además se acredita que las partes de este juicio ya no hacen vida en común, debido a que la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, se retiró de su familia desconociendo los lazos de la unión matrimonial que los unía. - - - Estimándose en consecuencia con lo anterior que ha quedado demostrada la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil, consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses son causa justificada. Por consiguiente, resulta procedente con base en la precisada causal, decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA contraído el día veintisiete de junio del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, del mismo modo se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma. Sin que sea procedente hacer condena en costas por no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

RESUELVE

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedimientos de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA. - - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA contraído el día veintisiete de junio del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediaze un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - - -

- - - TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma. - - -

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 444, del Libro 171, folio 24, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, localizable bajo el número 3063, libro 1, a folio 63, correspondiente a Primera Oficialía del Registro Civil de Saltillo Coahuila, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, localizable bajo el número 02107, libro 1, a folio 2107, levantada en la oficialía Primera del Registro Civil de Gómez Palacio, Durango. - - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 43. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

EMMA LIDIA JIMENEZ

5595-98-100

-0-

MILAGRO CABRERA ALDABA

5593-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. VICTOR MANUEL VALERO FUENTES Y SUSANA TUDA GANDARILLA:

En el expediente número 1506/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA en contra de VICTOR MANUEL VALERO FUENTES, SUSANA TUDA GANDARILLA, MARIO CABRERA BUENO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este juzgado el dia seis de noviembre del año en curso y visto estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este juzgado el dia doce de noviembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado, y en virtud de haberse llevado a cabo el emplazamiento por edictos, digásele que antes de acordar lo conducente deberá notificar a la demandada la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR MANUEL VALERO

5594-98-100

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,207 veintisiete mil doscientos siete, de fecha 10 diez de noviembre del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidos del Libro de Actos Fueras de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Refugio Martínez, Bruno Flores Martínez, Ramón Flores Martínez, Ruth Flores Martínez, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre el señor Bruno Flores Loya, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el dia 1º primero de marzo del 2008 dos mil ocho en esta ciudad, casado, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los comparecientes, y teniendo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida. En virtud de lo manifestado los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 5 de diciembre del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

BRUNO FLORES LOYA

5591-98-100

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1131/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE GUZMÁN GARCÍA Y VERÓNICA RAMÍREZ MÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día doce de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedese a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 3, Manzana 1, de la Calle Rivera de Marfil número 3137 del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 68, a folio 68, del libro 4436, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$185,401.32 PESOS (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$123,600.88 PESOS (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ENRIQUE GUZMAN GARCIA

5592-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HADECER SABER:

Que ante mi compareció la señora MARGARITA KATAJIRI BATISTA, por sus propios derechos y como representante común de los señores SORINA AIDE, EDGAR ISIDRO e IVÁN JOSUÉ de apellidos PLASCENCIA KATAJIRI; JORGE ALFREDO y JESÚS GILBERTO, ambos de apellidos PLASENCIA KATAJIRI, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor ISIDRO PLASCENCIA PÉREZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el dia 27 veintisiete de Agosto de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih, a 4 de diciembre del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ISIDRO PLASCENCIA PÉREZ

5584-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 428/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovidas por TORIBIO VELETA ARMENDÁRIZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
-- Por presentado el mismo día, escrito y documentos anexos del C. TORIBIO VELETA ARMENDÁRIZ; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno rústico de temporal y pastoral, denominado GUAPOCHAME, ubicado entre los Ejidos Temeychi y San Miguel de Temeychi, municipio de Guerrero, Distrito de Guerrero, Chihuahua, en la parte conocida como Mesa del Pilar, cerca del arroyo del Pilar, con una superficie de 70-02-90 hectáreas Chihuahua, con los siguientes:

LADOS	DISTANCIAS	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SE 84°36'32".48	429.892 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
2-3	SO 58°21'37".58	3,510.251 Mts.	Ejido Temeychi
3-4	SO 58°4'28".41	473.189 Mts.	Ejido Temeychi
4-5	NO 32°23'59".42	122.436 Mts.	Luis Veleta
5-6	NE 57°21'59".71	336.974 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
6-7	NE 57°22'10".47	1,015.025 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
7-8	NE 55°10'48".39	827.358 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
8-9	NE 52°12'1".38	724.765 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
9-1	NE 57°29'59".87	743.439 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Temeychi, municipio de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado lo autos para que notifique oportunamente a los colindantes.-----

NOTIFIQUESE: -----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSE ZÚÑIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZÚÑIGA ZÁRATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA ENGAÑO

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE ZÚÑIGA ZÁRATE.

TORIBIO VELETA ARMENDARIZ

5644-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----
Que ante mi compareció la señora EVANGELINA COVARRUBIAS SALGUEIRO, como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUCÍA SALGUEIRO COVARRUBIAS. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora LUCÍA SALGUEIRO COVARRUBIAS, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 5 cinco de Noviembre de 2001 dos mil uno.-----
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- 27 de Noviembre del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

LUCIA SALGUEIRO COVARRUBIAS

-0-

5583-98-100

AVISO

El dia veintitrés de Noviembre del año dos mil doce, en Acta número QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mi, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, las señoritas GLORIA MARIN CHAVEZ y ERIKA EDUVIGES MARTINEZ MARIN, señoritas MARIBEL MARTINEZ MARIN y ROSA ELVA MARTINEZ MARIN, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Esposo y Padre, respectivamente, señor PEDRO MARTINEZ DE LA ROSA, quien falleció el veintidós de Abril del año dos mil siete, en Delicias, Chihuahua, lugar donde tuvo su ultimo domicilio, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio, reconociéndose como las presuntas Herederas del Autor de la Sucesión, y como cónyuge Supérstite a la señora GLORIA MARIN CHAVEZ, y Actas de Nacimiento de las herederas, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Delicias, Chih., 23 de Noviembre de 2012.

ATENTAMIENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

PEDRO MARTINEZ DE LA ROSA

5582-98-100

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ARACELI SIVIRIAN GALAZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.629, SUPERFICIE DE 500.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEXTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0280 A LAS 11:49 HORAS DEL DÍA 03 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMIENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ARACELI SIVIRIAN GALAZ

5533-98-100

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

- - - Se hace constar que en el Expediente 1482/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado José Javier Magaña Martínez apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Zahir Terrazas Torres se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - - Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibidos el día diecinueve de abril y cuatro de mayo de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ZAHIR TERRAZAS TORRES la radicación del expediente 1482/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: I.- De la C. ZAHIR TERRAZAS TORRES reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada; B) La cancelación de dicho crédito identificado con el número 9319901002 dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica; C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que está habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten; D) Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante al día 20 DE JULIO DE 2009, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia; E) Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT; G).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. III.- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, se demanda. A).- La cancelación del contrato de otorgamiento de crédito con

garantía hipotecaria celebrado entre nuestra representada y a la C. ZAHIR TERRAZAS TORRES, respecto del inmueble ubicado en el NUMERO 14703 INTERIOR 47, DE LA CALLE ALFONSO SOSA VERA DE CHIHUAHUA 2000, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; e inscrito bajo el número 116 del folio 116 del libro 1289 de la sección segunda con fecha 11 de JULIO DEL 2001, se constituyó el régimen de Propiedad sobre el Conjunto Habitacional en el que se ubica la casa objeto de éste documento. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuso en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE,** CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA **DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DOCE,** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave: 209 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.
Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelegición
Chihuahua, Chih., a 17 de mayo de 2012
C. Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong
Zahir Terrazas Torres 5561-98-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: Que ante mi compareció la señora MANUELA VANESSA DELGADO SOTO, por sus propios derechos y, en su carácter de representante común de los señores JOSÉ ENRIQUE DELGADO CARREÓN, MARÍA IVETTE, DIVA JOSEFINA Y JOSÉ ENRIQUE, todos estos de apellidos DELGADO SOTO, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora JOSEFINA SOTO DIAZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de Octubre de 2012 dos mil doce.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuadraconseis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. a 4 de Diciembre del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

JOSEFINA SOTO DIAZ

5585-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARIA LEON RODRIGUEZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 473/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA MARIA LEON RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el doce del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada ANA MARIA LEON RODRIGUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 473/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por

medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANA MARIA LEON RODRIGUEZ

5556-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSARIO LUCERO LUCERO; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUcente DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día seis de agosto del año dos mil doce, por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio a que refiere el auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce (foja 201), los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Por lo que, se deja sin efectos lo acordado en ese proveído, solo por lo que respecta a la admisión de los medios de convicción a que el mismo se refiere; y como consecuencia de ello, las diversas actuaciones derivadas del cumplimiento del acuerdo de referencia, tendientes al desahogo de dichos medios de convicción, mismas que obran anexas a los autos a fojas 202, 203, 204 y 208. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRO.

ROSARIO LUCERO LUCERO

-0-

5550-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

CAROLINA REYES RIVERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1507/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, apoderada de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA REYES RIVERA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, presentado el treinta y uno de julio del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo y toda vez que la demandada CAROLINA REYES RIVERA fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese por medio de cédula a CAROLINA REYES RIVERA con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

CAROLINA REYES RIVERA

5552-98-100

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR
P R E S E N T E . -

En el expediente número 87/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de junio del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, de la radicación del expediente 87/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ---

N O T I F I Q U E S E : -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

I N S E R T O . -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno bajo

el número que le corresponda, y como lo solicita, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, tégasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR con domicilio ubicado en calle Privada de Heroico Colegio Militar numero 15,920 en el fraccionamiento Real de Minas, segunda etapa, fase seis de esta ciudad; de quien reclama el pago de las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Venustiano Carranza número 2000 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O OMAR GUERECA MAYNEZ Y/O DENISSE LIZETH MARÍN LARENA SÁNCHEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA Y/O JESÚS HÉCTOR NEIRA MEDRANO MARIO ALBERTO RUIZ TORRES Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O MARÍA ALEJANDRA CÓRDOVA ÁLVAREZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O JESÚS OTÓN CARRILLO CARRIÓN Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ. de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JACKELINE ORTEGA SALAZAR

5575-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA
P R E S E N T E

En el expediente número 1720/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, MARIA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemas Telecommunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL de la radicación del expediente 1720/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que

deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expedan los respectivos edictos.-----

Notifíquese a MARÍA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D O Y F E.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MAGDALENA BALDERRAMA

5570-98-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. GUADALUPE GALAZ CEBALLOS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.169, SUPERFICIE DE 500.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0361 A LAS 9:25 HORAS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
GUADALUPE GALAZ CEBALLOS

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

5531-98-100

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NABOR BENITO RODRIGUEZ GARCÍA Y
PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS
PRESENTE.-

En el expediente número 1154/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUEREA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NABOR BENITO RODRIGUEZ GARCÍA y PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados NABOR BENITO RODRIGUEZ GARCÍA y PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUEREA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL: A) El pago de \$207,026.69 (DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 69/100 M.N.) equivalente a 113.8430 (CIENTO TRECE PUNTO OCHO CUATRO TRES CERO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al día treinta de septiembre del año dos mil once y las restantes prestaciones que indica en los incisos B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda. Se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." --- DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

NABOR BENITO RODRIGUEZ GARCIA

5573-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN
E IRMA RÍOS MIRANDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 504/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN E IRMA RÍOS MIRANDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el cuatro del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN e IRMA RÍOS MIRANDA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable, del Director de Seguridad Pública municipal; de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social y de Tesorería Municipal hágase del conocimiento a DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN e IRMA RÍOS MIRANDA de la radicación del expediente 504/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma deje de contestar: en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----
---N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL ALBERTO GONZALEZ

-0-

5571-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARTURO MENDOZA BACA Y
ESTHER DARET LATIN
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1347/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO MENDOZA BACA Y ESTHER DARET LATIN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de abril del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. ARTURO MENDOZA BACA y/o ESTHER DARET LATIN, de la radicación del expediente 1347/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E :

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

I N S E R T O

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticinco de Septiembre del año dos mil nueve, ante la Oficialia de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, presentados por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con la documental pública que exhibe, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce y se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, así como a los C.C. LICS. GRACE KELLY ALMANZA, IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA Y JONATAN RENOVA DOZAL. Téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. ARTURO MENDOZA BACA Y ESTHER DERET LATIN quienes tienen su domicilio ubicado en el INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 18127-29 DE LA CALLE REALEZA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III DE ESTA CIUDAD. reclamándole las prestaciones que enumera el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 4902 DE LA COLONIA SAN FELIPE V ETAPA DE ESTA CIUDAD. y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ, ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, KARINA RASCON MÁRQUEZ, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ, ÁNGEL NAVA OROZCO, REYNALDO LECHUGA BORUNDA, CIRO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, Y PAVEL RICARDO SILVA COTA. Por ultimo hágasele devolución de la documental con la cual acredita su personalidad, previa copia certificada que de la misma se deje en autos.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ARTURO MENDOZA BACA

5554-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. RICARDO NIETO SALINAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO NIETO SALINAS, la radicación del expediente 151/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Del C. RICARDO NIETO SALINAS, reclamo a nombre de la parte que represento las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B) Por concepto de suerte principal al día 18 DE JULIO DE 2009, se reclama el pago de 42.4630 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$70,739.96 (SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa

pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. G) La cancelación de crédito NO. 0898017199 a favor del C. RICARDO NIETO SALINAS. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA**

EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

Jorge Antonio Villasana Solorio
LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.

RICARDO NIETO SALINAS

5569-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC.
CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER
DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN
CONTRA DE LOS CC. YOLISMA GARCIA HINOJOS Y
JORGE ALBERTO SALINAS RAMOS, SE DICTÓ UN AUTO

QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. YOLISMA GARCIA HINOJOS, la radicación del expediente 327/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones : A).- El pago de \$75.21 VSM (SETENTA Y CINCO PUNTO DOS MIL CIENTO CUARENTA) VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 31 DE ENERO DE 2011, por la cantidad de \$136,778.77 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 01 DE MARZO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 31 DE ENERO DE 2011, por 10.5800 (DIEZ PUNTO CINCO MIL OCHOCINTOS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$19,240.02 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 01 DE MARZO DE 2011, que se anexa al presente

ocurso. C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, el día 24 DE AGOSTO DE 2002, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F).- El pago de los gastos y costas que se generan con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaran de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular,

conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

YOLISMA GARCIA HINOJOS

5574-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el ~~día~~ siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando el nombre correcto de los demandado a que se refiere el capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, y como consecuencia de ello, el auto de radicación emitido el siete de marzo del año en curso; en el sentido que el nombre

correcto de los demandados es DANIEL MIRANDA JAQUEZ y LOURDES CORONA MAGALLANES; por lo que como corolario de lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, la radicación del expediente 239/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL reclamándole las siguientes prestaciones, A) La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número: 9319706136, concedido los señores DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en AVENIDA PEDOR DOSTOYEVSKY, NÚMERO 903, INTERIOR 2 CONDOMINIO G-6, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, en esta ciudad de Chihuahua. B) La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número, OII50322-1 CH de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de a vivienda AVENIDA PEDOR DOSTOYEVSKY, NUMERO 903, INTERIOR 2, CONDOMINIO G-6, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, en esta ciudad de Chihuahua. C) Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorios que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega. D) La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por los señores DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no

hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 264 d y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA

EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.

DANIEL MIRANDA JAQUEZ

5572-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN.
PRESENTE.

En el expediente número 330/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ**, en contra de **JOSÉ ANTONIO CARDOSA ARREGUÍN, LUCÍA GONZÁLEZ CORRAL y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por **JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ**, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **JOSÉ ANTONIO CARDOSA ARREGUÍN**, emplácese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ** le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, la prescripción adquisitiva respecto de la fracción de terreno marcado con el número 2 de la manzana 135, zona 3 de la Colonia Ranchería Juárez, y que obra inscrita con el número 2237 a folios 128 del libro 1676 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, así como las diversas prestaciones que indica en su escrito de demanda. Se le hace saber al demandado **JOSÉ ANTONIO CARDOSA ARREGUÍN** que se le concede un **término de nueve días**, a efecto de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda deje de contestar, en el entendido que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VERONICA BOLAÑOS LOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el dia veintiocho de los corrientes. Por los motivos que expone, se deja sin efectos la audiencia señalada para las trece horas del dia trece de diciembre del presente año, y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE MINA LA CANDELARIA NÚMERO 1303-4 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE P, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 63 a folio 63 del libro 3412 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$396,500.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$264,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete-en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Asimismo, se le tiene autorizando a ALFONSO ACOSTA FIERRO y JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, para que reciban los edictos correspondientes. Con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO ~~OPORTUNO~~ PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ
VERONICA BOLAÑOS LOYA 5646-100-102

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. EONICE LOYA ORTIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.555, SUPERFICIE DE 500.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0411 A LAS 9:30 HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EONICE LOYA ORTIZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

5534-98-100

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. PEDRO ARMENDARIZ FLORES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.67-BIS, SUPERFICIE DE 500.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 44 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	PROLONGACION DE AV. INDEPENDENCIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0367 A LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

PEDRO ARMENDARIZ FLORES

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

5543-98-100

-0-

Fiscalía General del Estado**ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO FORMAL**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-----

- Visto el contenido de las constancias que integran la investigación preliminar numero **177/2012** iniciada con motivo del oficio No. L2905/12 signado por el Lic. Ramón Gerardo Quintana Villasana en su carácter de Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita se dé inicio a la investigación correspondiente por faltas de carácter administrativas en contra del servidor público Doctora MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA y atendiendo al oficio No. 6414/2012 signado por la Lic. Rosa María Sandoval Chávez, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, adjuntando diverso oficio No. 10311/2012 por parte del M.C. Daniel Ricardo Jaramillo Vela, Director de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de fecha 6 de Noviembre del 2012, mediante el cual envía actas administrativas de inasistencia levantadas a la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA quien se desempeña como médico legista adscrita a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada en el Centro de Justicia para las Mujeres, solicitando sea gestionada la baja inmediata por concepto de inasistencias. Por lo que debido al material probatorio incorporado lícitamente al cuadernillo de investigación radicado en este Órgano de Control Interno con el No. 177/2012, se advierte que la servidor público DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA, fué quien desplegó una conducta irregular, misma que se adecúa a la hipótesis prevista en el numeral 23 fracción I que señala " todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones : cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio..." ; aunado la hipótesis prevista en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Fiscalía General del Estado fracción III que establece: " el procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores de la Fiscalía General del Estado se tramitará ante la Fiscalía Especializada de Control, Análisis y Evaluación, respetando la garantía de audiencia : por faltar más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días ". Quedando demostrado con las constancias que obran dentro de la indagatoria que la citada servidor público no cumplió con la máxima diligencia el servicio y las obligaciones que le fueron encomendadas

como mèdico comisionada al Centro de Justicia para Mujeres en el turno nocturno los días lunes, miércoles y viernes de cada semana pues se ausentò de sus labores de forma injustificada, sin previo aviso o autorización por parte de su superior los días 05,07, 10, 12, 14 y 17 de septiembre del año en curso, tal y como se desprende las actas de inasistencia de los días mencionados y que signan la Coordinadora del área de Medicina Clínica Forense Dra. Eva Olga Ponce García y como testigos de asistencia Lic. Ivàn Raudel Ruìz Gonzàlez en calidad de Supervisor Administrativo, Administrador de la Direccion de Servicios Periciales y Ciencias Forenses y la Lic. Erika Guadalupe Domìnguez Sotelo Supervisor Administrativo, Encargada de Recursos Humanos de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, enlazándose lo anterior al oficio No. 10234/2012 de fecha 18 de octubre del presente año, signado por el Lic. Ivàn Raudel Ruìz Gonzàlez Jefe Administrativo de Servicios Periciales y Ciencias Forenses dirigido a C.P. Nancy Elizabeth Moya Villa Jefa del Departamento de Control de Nòminas, mediante el cual le solicita sea cancelado el pago nominal de la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA en virtud de que dicha empleada se encuentra en proceso de baja por concepto de inasistencias adjuntando copias xerográficas de 3 cheques a favor de MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA dos de los días 14 y 28 de septiembre del 2012, así como del dia 15 de octubre del año en curso, que contienen la leyenda "**cancelado**", adminiculándose de igual manera la ratificación de las actas de inasistencia ya mencionadas, por parte de quienes fungieron como testigos de asistencia en las mismas Lics. Ivàn Raudel Ruìz Gonzàlez y Ericka Guadalupe Domìnguez Sotelo. Así mismo, se girò citatorio a la Dra. MARIA NATIVAD COOK GARCIA el dia 20 de noviembre del presente, con la finalidad de que manifestara lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen, sin embargo tal citatorio fuè razonado por parte del Lic. Omar Alonso Quiñones Esparza Agente "A" adscrito a la Dirección de Control Interno , en el sentido de que se constituyò en el domicilio ubicado en la calle Avestruz número 5120 de la colonia Arboledas en búsqueda de la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA, encontrándose éste deshabitado. En consecuencia a fin de salvaguardar la garantía de audiencia de la servidor público, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178, 187 y 188 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Pùblicos del Estado de Chihuahua fracción I, 6 fracciòn IV, 10 fracciones I y II, 12 fracciòn II, 25 fracciòn III, 26, 28 y 30 de la Ley Orgànica de la Fiscalía General del Estado, artículos 34 fracciòn VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Pùblicos del Estado de Chihuahua en relación con el

artículo 123 segundo párrafo del Còdigo de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por edictos la apertura del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra de la servidor público **DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA**, Mèdico adscrita a la Direccìon de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada al Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalia General del Estado. Por lo que se acuerda : - - - - -

PRIMERO.- Notificar por edictos la apertura del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra de la servidor público **DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA**, Mèdico adscrita a la Direccìon de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada al Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalia General del Estado en esta ciudad, por las conductas irregulares previstas en los artículos 23 fracciòn I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Pùblicos del Estado de Chihuahua y fracciòn III del numeral 25 de la Ley Orgànica de la Fiscalia General del Estado de Chihuahua. - - - - -

SEGUNDO.- Haganse las anotaciones correspondientes y regístrese en el Libro de Gobierno de este Òrgano de Control Interno; dèse aviso inmediato del inicio de este Procedimiento Administrativo Disciplinario al Director de Control Interno, así como al Titular de la Fiscalia Especializada en Control, Anàlisis y Evaluaciòn para su conocimiento y efectos legales conducentes. - - - - -

TERCERO.- Girese atento oficio al Encargado del Periòdico Oficial del Estado de Chihuahua, para la publicación de los edictos mencionado en el punto primero del presente acuerdo, que se publicaràn por tres veces consecutivas en el Periòdico Oficial del Estado, de siete en siete días. En el que se señalarà a la servidor público infractora que deberá rendir a este Òrgano Disciplinario un informe pormenorizado en el que conteste y manifieste lo que a su interès convenga en relaciòn a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen materia de este procedimiento, mismos que han quedado debidamente precisados en lìneas anteriores y los incisos señalados a continuaciòn incluyendo apercibimientos : - - - - -

3. b).- Anuncie en su informe respectivo, las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia de pruebas y alegatos, que se señalará para tales efectos con posterioridad; misma que se practicará de acuerdo a lo previsto por el Còdigo de Procedimientos Civiles del Estado, ordenamiento de aplicaciòn supletoria en el presente procedimiento administrativo. - - - - -

3. c).- Señale domicilio cierto en esta ciudad en el que se le harán las notificaciones ulteriores de los acuerdos y resoluciones que recaigan durante la tramitaciòn de este procedimiento y autorice a las personas que considere pertinentes para tales efectos. - - - - -

- - - - - **A P E R C I B I M I E N T O S:** - - - - -
I. Al no presentar en tiempo y forma el informe que se le solicita se le tendrá por precluido su derecho a contestar teniéndose por presuntivamente ciertos los hechos y conductas que se le imputan en este procedimiento. - - - - -

II.- Asimismo, en el escrito de contestación deberá invariablemente, anunciar las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia que se fije para tal efecto, pues en caso de no hacer el anuncio correspondiente, se le tendrá por perdido su derecho a anunciarlas con posterioridad y a desahogarlas en la audiencia correspondiente. Al anunciar la prueba testimonial, el oferente queda obligado a presentar a los testigos el día de la celebración de la audiencia respectiva; si el testigo es hostil o no le es posible razonablemente hacerlo comparecer, precisará domicilio cierto el que deba ser citado. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se declare desierta la prueba al momento de la celebración de la audiencia respectiva. -----

III.- No se admitirán las pruebas que resulten notoriamente impertinentes o que no guarden relación con los hechos materia de la litis, así como aquellas, que tiendan a dilatar innecesariamente la tramitación del procedimiento. Cuando se anuncie la prueba testimonial a cargo de varias personas con la finalidad de probar el mismo hecho, y con ello se estima que se producirían efectos puramente dilatorios, se podrá ordenar que se reduzca el número de testigos.-----

IV.- Asimismo; en el pliego de contestación, deberá indicar domicilio cierto en esta ciudad, en el que se le harán las notificaciones ulteriores bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones y aun la resolución que ponga fin al procedimiento se le harán de su conocimiento por medio de edictos de notificación que se publicarán en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas.-----

C U M P L A S E . - - - - -

- - Así lo acordó y firma **MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO**, Agente del Ministerio Publico adscrito a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado , por y ante los testigos de asistencia Liliana Raquel Piña Marrufo y Eloy Molina López, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de Gobierno y con domicilio en la calle Vicente Guerrero numero seiscientos dieciocho, tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad, con quienes se actúa.-----



MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO
Agente del Ministerio Publico



T.A.

Lic.Eloy Molina López



T.A.

Lic.Karla Armendariz Carbajal

CONSTANCIA.- En el mismo acto, lugar y fecha se hace constar que se dió cumplimiento al acuerdo que antecede, quedando radicado en el Libro de Gobierno bajo el número 177/2012.- **CONSTE.**.-----

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintiocho de los corrientes. Por los motivos que expone, se deja sin efecto la audiencia señalada para las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del presente año, y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE MONTE COMAN NÚMERO 15128 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 82 a folio 84 del libro 3928 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de

\$279,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Asimismo, se le tiene autorizando a ALFONSO ACOSTA FIERRO y JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA para que reciban los edictos correspondientes. Con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO ~~DEL PÚBLICO~~ EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIEDE DICIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ
MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ LOPEZ 5647-100-102

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO.
P R E S E N T E. -

En el expediente 1487/2011, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA como apoderada legal de LUIS ROBERTO MENDOZA DURON en contra de LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

" - Agreguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, recibido el día de ayer, como lo solicita, notifíquese auto de radicación de fecha trece de octubre del año dos mil once de las presentes CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR a la Señora LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así "como en el Heraldio de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un "tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 segundo "parrafo del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial "del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo "tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el "emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 "del Ordenamiento Procesal invocado, NOTIFIQUESE:-----

" - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

" - Por presentada la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, con su escrito y documentos que acompañan recibido el día cinco de los corrientes, como lo solicita, tégasele "dando cumplimiento a la preventión realizada por auto que antecede, consecuentemente, tégasele "demandado en representación de su poderante en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR a la SEÑORA LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO, el reconocimiento de "paternidad y demás prestaciones que indica en su curso de cuenta, quien puede ser notificada en el "domicilio ubicado en la Calle Defensa Popular número 13 de la Colonia de Dos Octubre de esta "Ciudad. Con las copias simples que acompaña, corríase traslado a la demandada, en el domicilio "señalado para tales efectos, emplezándola para que en el término de tres días de contestación a la "demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por "confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágase saber a la demandada en el "emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se "deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y se resolvieran en "la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

" - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, "las que será provistas en el momento procesal oportuno.-----

" - *Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita* a fin de que manifieste lo que a su "representación social compete.-----

" - Con base en lo dispuesto por los artículos 1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de "Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los "estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos "personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el "momento en que cause estadio, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por "escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la "sentencia respectiva se publique con dichos datos. N O T I F I Q U E S E:-----

" - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGASZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

" - Por presentada la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, en su "carácter de Apoderada Legal del SEÑOR LUIS ROBERTO MENDOZA DURON, personalidad que "acredita con Mandato General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor el día primero de los "corrientes, ante la Fe del Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, "en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y visto que el resellado documento notarial se "encuentra conforme a derecho, de conformidad con los artículos 60 del Código de Procedimientos Civiles "y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se reconoce la personalidad con que ostenta para "todos los efectos legales a que haya lugar. Con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día "veintiseis de los corrientes. Fórmese expediente y registrése en el Libro de Gobierno. Por otra parte, y "visto lo que solicita, se le previene por el término improrrogable de tres días a fin de que **clare** el "domicilio particular de la demandada, toda vez que el emplazamiento debe efectuarse en el domicilio en "que reside la demandada de conformidad con lo previsto por los artículos 119 inciso a) y 120 del Código "de Procedimientos Civiles y 29 del Código Civil, apercibida que de no hacerlo se desechará de oficio su "demanda, de conformidad con los artículos 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-----

" - Por último, tégasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase renunciamientos y "documentos el ubicado en Calle Gómez Farias número 308 del Centro Histórico de esta ciudad y "autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS LUIS ELFIDO MORENO ORTEGA Y/O "KARLA ALEJANDRA DELGADO HERNANDEZ Y/O CARMEN DOMINGUEZ DURAN de "conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 249, 250, 252 y 903-I del Código de "Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

" - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGASZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHI., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGASZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ALFREDO NAVARRETE DELGADO Y YANY LUDIVINA GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 333/08, relativo al juicio hipotecario, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PEREZ APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALFREDO NAVARRETE DELGADO Y YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en **Sentencia Definitiva** los autos relativos al **Juicio Especial Hipotecario** iniciado por los **CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ**, en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de los **CC. JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO y YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ**, radicado bajo el número de expediente 333/2008 del índice de este Tribunal; y; -----

R E S U L T A N D O S : -**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

P R I M E R O .- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. -----

S E G U N D O .- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día diecinueve de septiembre del año dos mil uno y como corolario de lo anterior: -----

T E R C E R O .- Se condena a **JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO y YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ** a pagar al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**: el importe equivalente a **209.8050 SMV (DOSCIENTOS NUEVE PUNTO OCHO, CERO, CINCO, CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, por concepto de **suerte principal** más la cuantía de **15.9780 SMV (QUINCE PUNTO NUEVE, SIETE, OCHO, CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** por concepto de **intereses no cubiertos u ordinarios**, contados **hasta el día treinta de enero del año dos mil ocho**; a lo que se adiciona la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios**, contados **a partir del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho**, a razón del 9% anual, más lo que se siga generando hasta la solución total del adeudo; esto en su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, lo anterior de conformidad con el pre citado artículo 7º de la ley Monetaria; a lo que se adiciona el pago de **Gastos y Costas** generados por la tramitación del presente juicio, con fundamento en el Artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado con relación al numeral 2001 del Código Sustitutivo Civil en vigor. -----

C U A R T O .- Conforme a lo previsto en el numeral 667 de la Codificación Procesal Civil Vigente en el Estado, se declara a los demandados **JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO y YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ**,

un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran sentenciados a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior. -----

Q U I N T O .- Notifíquese la presente Resolución a **JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO y YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ** por medio de **EDICTOS** que se publicuen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita. -----

S E X T O .- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvío y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 11 : JAVS/*cc

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ALFREDO NAVARRETE

-0-

5655-100-102

CONVENIO DE FUSIÓN

En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los Tres días del mes de Diciembre de Dos mil doce, se reunieron, por una parte "CENTRAL DE IMÁGENES CLÍNICAS", S.A. DE C.V., en adelante designado "CENTRAL" representada en este acto por el señor RICARDO ALBERTO BETANCOURT ANTHONY, Presidente del Consejo de Administración; y por otra parte "ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNÓSTICOS", S.A. DE C.V. en adelante designada "ADMINISTRADORA", por conducto de su Administrador Único, la señora Contador Público EVANGELINA ARROYO ESTRADA; con objeto de celebrar **CONVENIO DE FUSIÓN DE SOCIEDADES**, el cual llevan adelante bajo las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "CENTRAL" que es una sociedad mercantil anónima de capital variable, constituida con arreglo a las Leyes mexicanas, que tiene su domicilio social en esta ciudad y su objeto social principal el diagnóstico y tratamiento de enfermedades mediante técnicas aprobadas por las autoridades sanitarias mexicanas incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, las que se realicen a base de cualesquier de los sistemas siguientes: Mecánicos, eléctricos, electrónicos, nucleares, radiológicos, químicos, naturales, incluyendo humanos, animales, vegetales, hidrológicos y minerales así como la compra venta, consignación, importación y exportación de toda clase de equipo, mecanismos y materiales necesarios para la consecución del fin anteriormente mencionado.

II.- Declara "ADMINISTRADORA" que es una sociedad mercantil anónima de capital variable, constituida con arreglo a las Leyes mexicanas, que tiene su domicilio social en esta ciudad y su objeto social principal el diagnóstico y tratamiento de enfermedades mediante técnicas aprobadas por las autoridades sanitarias mexicanas incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, las que se realicen a base de cualesquier de los sistemas siguientes: Mecánicos, eléctricos, electrónicos, nucleares, radiológicos, químicos, naturales, incluyendo humanos, animales, vegetales, hidrológicos y minerales, etcétera así como la compra venta, consignación, importación y exportación de toda clase de equipo, mecanismos y materiales necesarios para la consecución del fin anteriormente mencionado.

III.- Declaran "ADMINISTRADORA" y "CENTRAL" que toda vez que dentro de sus respectivas redes accionarias cuentan con accionistas comunes y considerando que tienen giros sociales afines, por razones de orden práctico han concertado la fusión por incorporación de "CENTRAL" a "ADMINISTRADORA", para que esta última subsista como persona jurídica en calidad de Fusionante y la primera se extinga como persona jurídica, como Fusionada.

IV.- Declaran las partes que en los términos de Ley, la Fusión surtirá sus efectos entre las sociedades, desde la fecha en que así lo determinen las asambleas de accionistas que resuelvan sobre la fusión.

V.- Siguen declarando "CENTRAL" y "ADMINISTRADORA" que toda vez que la resolución acerca de la fusión compete tomarla únicamente a la asamblea general extraordinaria de accionistas de cada sociedad, han convenido consignar en el presente documento los mecanismos, tiempos de ejecución y bases del convenio de fusión correspondiente para que sea aprobado en dichas asambleas.

En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:- "ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNÓSTICOS", S.A. DE C.V. y "CENTRAL DE IMÁGENES CLÍNICAS", S.A. DE C.V. y, ambas debidamente representadas, convienen en fusionarse, la primera de ellas como Fusionante y la última como Fusionada.

SEGUNDA:- La fusión se llevará a cabo así:

1.- Se hará con base en el Balance Parcial aprobado que muestra Estados Financieros de "ADMINISTRADORA" y "CENTRAL" con cifras al 31 de octubre de 2012.

2.- "ADMINISTRADORA" como Fusionante subsistirá legalmente, en tanto que "CENTRAL" como fusionada se extinguirá como persona jurídica.

3.- Todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás efectos de comercio que forman los activos de "CENTRAL" pasarán a ser propiedad de "ADMINISTRADORA", la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones que tengan "CENTRAL", así como de los adeudos que se deriven y formen sus pasivos.

4.- "ADMINISTRADORA" sustituirá a "CENTRAL" en la titularidad de todos los contratos que tengan celebrados con cualquier tercero; sus pasivos serán aceptados como propios por "ADMINISTRADORA", quien quedará obligada incondicionalmente a pagarlos en los términos y condiciones convenidos y en las fechas respectivas de vencimiento; igualmente "ADMINISTRADORA" quedará obligada a cumplir oportunamente con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquiera otra naturaleza que existan a cargo de la sociedad Fusionada.

5.- Para implementar y ejecutar la Fusión, "ADMINISTRADORA" decretará un aumento de capital por la suma de \$10'026,381.00 M.N. (diez millones veinticinco mil treinta y un pesos moneda nacional), formado por el capital de la fusionada, que estará representado por acciones que se identificarán como SERIE "E", representado por 10'026,381 acciones SERIE "E", con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso moneda nacional), cada una, que se emitirán para que tenga lugar el canje de las acciones correspondiente para los tenedores de las acciones de "CENTRAL", entregándose una acción de las emitidas, por cada acción.

TERCERA: "ADMINISTRADORA" y "CENTRAL" confirman que conocen las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada sociedad, con base en los cuales se llevará adelante la fusión, mismos que han estado a su disposición, reconociendo que la información ahí contenida refleja adecuadamente las cifras y estado patrimonial de las sociedades.

CUARTA: "ADMINISTRADORA" como Fusionante conviene en absorber el patrimonio de "CENTRAL", adquiriendo la totalidad de sus activos y capital y asumiendo incondicionalmente la obligación de pago de los pasivos de estas, sin limitación alguna.

En virtud de lo anterior, al surtir sus efectos la fusión, "ADMINISTRADORA" se subrogará en todos sus derechos y obligaciones de que sea titular "CENTRAL", mismos que subsistirán y se entenderán referidos a la nueva titular. En ese momento entregará en canje a los accionistas de la Fusionada las correspondientes acciones.

QUINTA: Las partes convienen en que la fusión surta sus efectos a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social tanto el presente convenio como los correspondientes acuerdos de Fusión.

SEXTA: Convienen las partes en que a partir de que surta sus efectos la fusión, quedarán revocados los poderes otorgados por "CENTRAL" e igualmente revocados los nombramientos de sus consejeros y funcionarios y que toda vez que la Fusionante recibe el patrimonio de la fusionada a título universal, podrá a su discreción, utilizar los nombres, patentes y marcas comerciales de la fusionada.

SÉPTIMA: "ADMINISTRADORA" asume la obligación de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, presentará donde corresponda las declaraciones de terminación anticipada del ejercicio social de "CENTRAL" e igualmente dará el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyente de esas empresas, para cumplir así con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 Fracción I del Reglamento del mismo Código.

OCTAVA: Acuerdan las partes en someter el presente convenio al conocimiento de las respectivas asambleas de accionistas, para que sean éstas las que, en los términos de ley, resuelvan acerca de la fusión a que se alude en este convenio.

LAS PARTES:

"CENTRAL DE IMÁGENES CLÍNICAS", S.A. DE C.V.

RICARDO A. BETANCOURT ANTHONY,
Presidente del Consejo de Administración.

"ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNÓSTICOS", S.A. DE C.V.

C. P. EVANGELINA ARROYO ESTRADA
Administrador Único

AVISO DE FUSIÓN

"ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNÓSTICOS", S.A. DE C.V.
"CENTRAL DE IMÁGENES CLÍNICAS", S.A. DE C.V.,

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades mencionadas, celebradas el día 3 de diciembre del año 2012, en sus respectivos domicilios sociales, tomaron el acuerdo de fusionarse, la primera como Fusionante y la segunda como Fusionada, por lo que en consecuencia dejará de existir "CENTRAL DE IMÁGENES CLÍNICAS", S.A. DE C.V. y subsistirá "ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNÓSTICOS", S.A. DE C.V.

En las referidas asambleas dichas sociedades acordaron que la fusión surtirá efectos como sigue:

1.- Entre las sociedades y los accionistas, desde el día 3 de Diciembre del año 2012.

2.- Frente a terceros y por contar con el consentimiento de los acreedores, surtirá efectos a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio, los acuerdos y Convenio de Fusión referidos.

3.- Se estableció como sistema de extinción de pasivos de la fusionada, la asunción que de ellos haga "ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNÓSTICOS", S.A. DE C.V., como fusionante, quien los pagará en las fechas y términos originalmente estipulados en la causa que los originó.

4.- Todos los activos, acciones y derechos así como los pasivos, obligaciones y responsabilidades y en general el patrimonio de la fusionada quedará transmitido a la Fusionante.

5.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de Fusión junto con los Balances de las Sociedades y el Convenio de Fusión por ellas celebrado.

LIC. CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA RESTREPO
AUTORIZADA POR LAS ASAMBLEAS DE
"ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNÓSTICOS", S.A. DE C.V.

Y
"CENTRAL DE IMÁGENES CLÍNICAS", S.A. DE C.V.
CENTRAL DE IMAGENES CLINICAS AVIS-FUS 5648-100
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MARIA RAMONA ONTIVEROS CANO ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terrero Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 88-A con una superficie total de 182.50 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide 10.01 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide 10.00 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide 18.50 m.	Y Linda con Lote 12
AL OESTE	Mide 18.00 m.	Y Linda con Lote 10

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

CENTRAL DE IMAGENES CLINICAS S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 31 de Octubre de 2012

A C T I V O**ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA	59,493.40
BANCOS	3,800.00
EMPLEADOS	-
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	292,203.52
FILIALES cuentas por cobrar	12,755,771.85
IVA ACREDITABLE	678,122.98
PAGOS PROVISIONALES	348,793.67
ANTICIPO A PROVEEDORES	-
PRIMA SEGUROS POR AMORTIZAR	52,573.91
DEPOSITOS EN GARANTIA	24,013.29

Total ACTIVO CIRCULANTE**14,214,772.62****ACTIVO FIJO**

EQ Y MOB OFICINA	
EQUIPO TRANSPORTE	
EQ LAB CLINICO	
EQUIPO IMAGEN	20,028.49
EQUIPO DIVERSO	
EQ LAB INDUSTRIAL	
TERRENO	
EDIFICIOS	
EQ LAB BIOLOGIA MOLECULAR	
EQUIPO COMPUTO	
EQ LAB PATOLOGIA	
EQ HOSPITAL SIENA	

Total ACTIVO FIJO**20,028.49****ACTIVO DIFERIDO**

MEJORAS LOCALES ARREND	0.70
Total ACTIVO DIFERIDO	0.70
SUMA DEL ACTIVO	14,234,801.81

P A S I V O**PASIVO CIRCULANTE**

CUENTAS POR PAGAR	713,332.83
IMPUESTOS POR PAGAR	494,808.12
IVA TRASLADADO	1,269,145.74
FILIALES cuentas por pagar	12,325,972.00

Total PASIVO CIRCULANTE**14,803,258.69****PASIVO FIJO****Total PASIVO FIJO****PASIVO DIFERIDO****Total PASIVO DIFERIDO****SUMA DEL PASIVO****14,803,258.69****C A P I T A L**

CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	10,026,381.00
ACT CAPITAL	18,803,963.93
ISR DIFERIDO	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(29,795,634.55)
Total CAPITAL	(965,289.62)

Utilidad o Pérdida del Ejercicio**396,832.74****SUMA DEL CAPITAL****(568,456.88)****SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL****14,234,801.81**


Evangelina Arroyo Estrada
Representante Legal

ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 31 de Octubre de 2012

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA	11,680.00
BANCOS	2,459,622.45
EMPLEADOS	0
CLIENTES	8,042,691.59
DEUDORES DIVERSOS	193,269.34
FILIALES cuentas por cobrar	986,522.40
IVA ACREDITABLE	2,294,006.54
PAGOS PROVISIONALES	552,562.83
ANTICIPO A PROVEEDORES	74,991.91
PRIMA SEGUROS POR AMORTIZAR	126,501.15
DEPOSITOS EN GARANTIA	46,041.00

Total ACTIVO CIRCULANTE

14,787,889.21

ACTIVO FIJO

EQ Y MOB OFICINA	501,605.26
EQUIPO TRANSPORTE	421,123.93
EQ LAB CLINICO	806,273.60
EQUIPO IMAGEN	8,899,452.54
EQUIPO DIVERSO	232,664.13
EQ LAB INDUSTRIAL	56,853.03
TERRENO	894,000.00
EDIFICIOS	1,895,696.32
EQ LAB BIOLOGIA MOLECULAR	1,568,424.26
EQUIPO COMPUTO	168,285.73
EQ LAB PATOLOGIA	5,859.49
EQ HOSPITAL SIENA	25,293.36

Total ACTIVO FIJO

15,475,531.65

ACTIVO DIFERIDO**MEJORAS LOCALES ARREND****Total ACTIVO DIFERIDO**

-

SUMA DEL ACTIVO

30,263,420.86

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

CUENTAS POR PAGAR	4,242,438.61
IMPUESTOS POR PAGAR	51,861.78
IVA TRASLADADO	807,047.84
FILIALES cuentas por pagar	12,755,771.85

Total PASIVO CIRCULANTE

17,857,120.08

PASIVO FIJO**Total PASIVO FIJO**

-

PASIVO DIFERIDO**Total PASIVO DIFERIDO**

-

SUMA DEL PASIVO

17,857,120.08

CAPITAL

CAPITAL	7,308,319.00
CAPITAL SOCIAL	26,573,354.78
ACT CAPITAL	(481,089.21)
ISR DIFERIDO	(22,528,510.81)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Total CAPITAL	10,872,073.76

Utilidad o Pérdida del Ejercicio

1,534,227.02

SUMA DEL CAPITAL

12,406,300.78

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

30,263,420.86



Evangelina Arroyo Estrada
Representante Legal

ADMINISTRADORA DE CENTROS DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.*despues de fusion***Estado de Posición Financiera al 31 de Octubre de 2012****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA	11,680.00
BANCOS	2,519,115.85
EMPLEADOS	3,800.00
CLIENTES	8,042,691.59
DEUDORES DIVERSOS	485,472.86
FILIALES cuentas por cobrar	1,417,294.25
IVA ACREDITABLE	1,750,733.12
PAGOS PROVISIONALES	901,356.50
ANTICIPO A PROVEEDORES	74,991.91
PRIMA SEGUROS POR AMORTIZAR	179,075.06
DEPOSITOS EN GARANTIA	70,054.29

Total ACTIVO CIRCULANTE**15,456,265.43****ACTIVO FIJO**

EQ Y MOB OFICINA	501,605.26
EQUIPO TRANSPORTE	421,123.93
EQ LAB CLINICO	806,273.60
EQUIPO IMAGEN	8,919,481.03
EQUIPO DIVERSO	232,664.13
EQ LAB INDUSTRIAL	56,853.03
TERRENO	894,000.00
EDIFICIOS	1,895,696.32
EQ LAB BIOLOGIA MOLECULAR	1,568,424.26
EQUIPO COMPUTO	168,285.73
EQ LAB PATOLOGIA	5,859.49
EQ HOSPITAL SIENA	25,293.36

Total ACTIVO FIJO**15,495,560.14****ACTIVO DIFERIDO**

MEJORAS LOCALES ARREND	0.70
Total ACTIVO DIFERIDO	0.70
SUMA DEL ACTIVO	30,951,826.27

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

CUENTAS POR PAGAR	4,955,771.44
IMPRESTOS POR PAGAR	546,669.90
IVA TRASLADADO	854,797.18
FILIALES cuentas por pagar	12,756,743.85

Total PASIVO CIRCULANTE**19,113,982.37****PASIVO FIJO****Total PASIVO FIJO****-****PASIVO DIFERIDO****Total PASIVO DIFERIDO****-****SUMA DEL PASIVO****19,113,982.37****CAPITAL****CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	17,334,700.00
ACT CAPITAL	45,377,318.71
ISR DIFERIDO	(481,089.21)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(52,324,145.36)
Total CAPITAL	9,906,784.14

Utilidad o Pérdida del Ejercicio**1,931,059.76****SUMA DEL CAPITAL****11,837,843.90****SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL****30,951,826.27**


Evangelina Arroyo Estrada
Representante Legal

KUKULCAN 2007, S DE R L DE CV
BALANCE FINAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012
 (Expresado en pesos al cierre del 31 de octubre de 2012)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS	\$ 719.00	PROVEEDORES	\$ 100,000.00
CLIENTES	-	ACREEDORES	\$ 437,196.00
INTERCOMPAÑIA	-	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 437,196.00
IVA POR ACREDITAR	\$ 9,328.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 10,047.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 537,196.00
		TOTAL PASIVO	\$ 537,196.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			
ACTIVO FIJO NETO	0.00		
DEPOSITO EN GARANTIA	0.00		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00		
		CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO	\$ 10,047.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 3,000.00
		APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS	\$ (458,642.00)
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ (71,507.00)
		RESULTADOS ACUMULADOS	\$ (527,149.00)
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ (527,149.00)
		TOTAL DE CAPITAL	\$ 10,047.00
		TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 10,047.00

En cumplimiento al acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de julio de 2012 y de conformidad con el artículo 247 fraccion II de la Ley General de Sociedad Mercantiles hago la presente publicación en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil

OMAR TAPIA GARCIA
LIQUIDADOR

KUKULCAN 2007 S DE R.L. DE C.V.

5653-100-103-2

-0-

GRUPO HOTELERO DE JUÁREZ, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 1º DE OCTUBRE DE 2012
(En pesos mexicanos)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Cuentas por cobrar:		Total de Pasivo a corto plazo	\$ _____ 0
Deudores diversos	\$ 1,089		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	100,000
		Resultados de ejercicios anteriores	(84,048)
		Resultado del ejercicio	(14,863)
			1,089
Suma Activo:	\$ 1,089	Suma pasivo más capital contable:	\$ 1,089

C.P. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PICAZO
Liquidador único de la sociedad

GRUPO HOTELERO DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

5652-100-103-2

-0-

ACTIVOS	
Activo circulante	
Efectivo	6,620
Valores Negociables	-
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	6,620
Cuentas Por Cobrar	
Cuentas Comerciales por Cobrar Brutas	-
Cuentas por cobrar Comercio – Licencias	-
Cuentas comerciales por cobrar – Concesiones	-
Cuentas Comerciales por Cobrar Netas	-
Otros por cobrar	
Otras cuentas por cobrar empleados	-
Cuentas por cobrar proveedores	-
Cuentas por cobrar – resina en proceso en poder de terceros	-
Otras cuentas por cobrar	-
Cuentas por Cobrar – Administración	
Otras cuentas por cobrar Corto Plazo	-
Cuentas por cobrar FAS133	-
Interés cuentas por cobrar	-
Cuentas por cobrar ISR	-
Otras cuentas por cobrar seguro	-
Total Intercompañía	177,115
Total Otras Cuentas por Cobrar	177,115
Total Cuentas por Cobrar	177,115
Inventario	
Materia Prima Bruta	-
Bruto En Proceso	-
Productos Terminados Brutos	-
Inventario Propio Adquirido	-
Total Inventario Bruto	
Productos terminados – Excesos y obsolescencia	-
Productos terminados - Mermas	-
Productos terminados - Variaciones Capitalizadas	-
Productos terminados Estándares Ajustados	-
Materia Prima - Excesos y obsolescencia	-
Materia Prima – Mermas	-
En Proceso - – Excesos y obsolescencia	-
En Proceso – Mermas	-
Total Reservas de Inventario	-

Total Inventario NETO	
Gastos prepagados	
Seguro prepagado	-
CIS prepagado	-
Renta prepagada	-
Publicidad prepagada	-
Programas de clientes prepagados	-
Otros prepagados	-
Valores Negociables - CP	-
Total Prepagado y Otros Activos Circulantes	
ISR Diferido -CP	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	183,736
Sección Activos Fijos	
Terreno	-
Mejoras Terreno	-
Edificio	-
Edificios y Mejoras	
Arrendamiento	-
Maquinaria/Equipo	-
Maquinaria/Equipo (NIS)	-
Herramientas	-
Autos	-
Muebles e Instalaciones	-
Maquinaria y Equipo	
Activos no designados en servicio	-
Displays	-
Aviones	-
Construcción en Proceso	-
Total Activos Brutos	
Mejoras Terreno D/A	-
Edificio D/A	-
Edificios y Mejoras	
Arrendamiento D/A	-
Maquinaria y Equipo D/A	-
Herramientas D/A	-
Displays D/A	-
Aviones D/A	-
Autos D/A	-
Muebles e instalaciones D/A	-

Total Depreciación Acumulada	-
Total Reestructura	-
PPE Neto	-
Activos Intangible Brutos	-
Intangibles-Amortización acumulada	-
Intangibles Netos	-
Beneficencia	-
Total Otros Activos No Circulantes	53,467
Otros Activos	53,467
ISR-LT Diferido	
TOTAL ACTIVOS NO CIRCULANTES	53,467
TOTAL ACTIVOS	237,203
Diferencia	
PASIVOS Y CAPITAL	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar	-
Gastos devengados	
Compensación devengada	-
Total Beneficios Corto Plazo – Administración	-
Total Acumulaciones Clientes	-
Cuenta por pagar auto-aseguramiento	-
Acumulaciones de gastos	-
Contingencia de corto plazo	-
Impuestos por pagar	(51,323)
Otras acumulaciones – Administración	-
Total Acumulaciones Administración	(51,323)
FAS133 – Corto Plazo	-
Acumulado de Pensiones de Jubilación - Corto Plazo	-
Acumulado de Otros beneficios a empleados - Corto Plazo	-
Acumulado de Beneficios Extralegales – Cuenta de Pensiones - Corto Plazo	-
Acumulado de Ordenes de Compra recibidas - Corto Plazo	-
Acumulado de Intereses – Gasto. Corto Plazo	-
Acumulado de gastos de Instalaciones sin uso - Corto Plazo	-
Acumulado de gasto por restructuración -	-

Corto Plazo	
Cuentas por pagar en operaciones de canje/intercambio (Swap) – Corriente	
Otras Acumulaciones	
Otros Pasivos devengados	(51,323)
Impuestos Devengados y Otros Circulantes	
ISR por pagar	-
Notas por Pagar	-
Deudo Corto Plazo	-
<u>Responsabilidad Impuestos Diferidos</u>	-
Total Impuestos devengados y otros circulantes	-
Total Pasivo Circulante	(51,323)
Pasivo Largo Plazo	
Deuda LP	
Total Beneficios LP -Administración	-
FAS133-LP	-
Gastos devengados LP - Administración	-
Otros Pasivos LP – Administración	-
Total Otros Pasivos Largo Plazo	-
Total Impuesto Diferidos LP	-
Total Pasivos No Circulantes	-
TOTAL PASIVOS	(51,323)
Capital Social:	Diferencia
Total capital social - Administración	288,527
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	237,203

**BALANCE GENERAL DE
NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS)**

Activos	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1,239,542
Cuentas por cobrar:	
Partes relacionadas	15,409,907

Impuestos por recuperar	2,871,961
Otras cuentas por cobrar	221,853
Pagos anticipados	889,223
Total del activos circulante	20,632,486
Activo no circulantes:	
Maquinaria, equipo y gastos amortizables, neto (Notas 4)	4,823,814
Otros Activos	-
Total del Activo no circulantes	4,823,814
Total del activo	\$ 25,456,300
Pasivo y capital contable	
Pasivos a corto plazo:	
Cuentas por pagar	\$ 2,758,046
Partes relacionadas	-
Beneficios directos a los empleados de corto plazo (Nota 5)	7,093,566
Impuestos por pagar	6,185,817
Impuestos a la utilidad	1,328,915
Total del pasivo	17,366,344
Capital contable:	
Capital Social	3,000
Utilidades acumuladas	396,165
Utilidad del ejercicio	7,690,791
Total del capital contable	8,089,956
Total del pasivo y capital contable	\$ 25,456,300

Ciudad Juárez, Chihuahua a 27 de noviembre de 2012

NEWELL WINDOW FURNISHINGS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Lic. Carlos Velázquez de León Obregón
Delegado Especial

PRODUCTOS INFANTILES CENTURY, S. DE R.L. DE C.V.

Lic. Carlos Velázquez de León Obregón
Delegado Especial

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 644/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESÚS ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ Y/O MAX HANFF VAZQUEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE FINANCIERA PROSPERIDAD, S.A DE C.V. SOFOM. EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL RUVALCABA BARRÓN Y LUCIA MARRUFO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

AUDIENCIA DE REMATE: " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Siete de Noviembre del año dos mil doce, día y hora señalada por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, y solicitando se le tenga por presente con dicho escrito a la audiencia de remate, y se proceda de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio en SEGUNDA ALMONEDA., se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble embargado en el juicio que nos ocupa. la C. Juez acuerda: como lo solicita el promovido, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.. Así mismo en virtud de que el bien que se pretende sacar a remate se encuentra localizado en el Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, se ordena con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de Villa Ahumada, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en ese lugar los edictos correspondientes a la subasta pública del bien inmueble embargado en el presente juicio.. Señáldose para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

DATOS DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Licenciado Miguel Alemán, esquina con Callejón Divisorio, hoy Calle Privada de San Luis Potosí, en Ciudad Ahumada, Chihuahua, inscrita bajo el número 117 a folio 118 del Libro 2810 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 86°30'00" mide 15.00 metros y colinda con Calle Licenciado Miguel Alemán; Al 2-3 SE 03°30'00" mide 20.00 metros y colinda con Fracción Oriente del Lote 4; Al 3-4 SW 86°30'00" mide 15.00 metros y colinda con Fracción Poniente del Lote 5; Al 4-1 NW 03°30'00" mide 20.00 metros y colinda con Callejón Divisorio, hoy Calle Privada de San Luis Potosí-. Siendo postura legal la cantidad de \$ 97,600.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 146,400.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RUVALCABA-BARRON
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. LIZBETH AIMEE RAMOS DIAZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 88-A, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.05 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	17.50 m.	Y Linda con Lote 5
AL OESTE	Mide	18.50 m.	Y Linda con Lote 3

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

LIZBETH AIMEE RAMOS DIAZ
-0-

5578-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 436/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA LUNA CAMPOS, en contra de CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado ALEJANDRO SAENZ ESTRADA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE, -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. SEGUNDA SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE, -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

CARLOS TORRES URIBE
-0-
5676-100-102

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. JOSE LUIS ROBLES NUÑEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 88-A, con una superficie total de 175.33 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	17.56 m.	Y Linda con Lote 6
AL SUR	Mide	17.50 m.	Y Linda con Lote 4
AL ESTE	Mide	10.00 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	10.00 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE LUIS ROBLES NUÑEZ
-0-

5577-100-102

AVISO NOTARIAL

El día 30 de noviembre de 2012, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,884 del libro 64 de Actos Fueras de Protocolo, compareció el señor ALEJANDRO ANTONIO ALMADA TOSCANO en su carácter de apoderado de los señores DAVID FRANCISCO, AURORA y LYDIA, todos de apellidos LAGOS FLORES con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores DAVID SALVADOR LAGOS SIGALA y EMELIA FLORES VERZOZA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 22 de noviembre de 2000 y 17 de abril de 2009 respectivamente, quienes estuvieron casados bajo el régimen de sociedad conyugal y procrearon a 3 tres hijos quienes son las personas que comparecen, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 7 de diciembre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

DAVID SALVADOR LAGOS SIGALA 5659-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1345/10 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HILARIA SÁNCHEZ GALVÁN, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado el catorce de noviembre del año en curso por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procedéase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Río Duero número 2011 del fraccionamiento Riberas del Sacramento II etapa III de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 116 a folio 119 del libro 4178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusivo en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$130,668.66 (CIENTO TREINTA MIL SESIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAZIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

HILARIA SÁNCHEZ GALVAN 5663-100-102
-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATÓRCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores JUAN FRANCISCO SEGOVIA CISNEROS, MANUELA SEGOVIA CISNEROS, ROSARIO SEGOVIA CISNEROS Y DORA ELENA SEGOVIA CISNEROS, el primero como Legatario, la segunda y tercera como herederas y la última como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE SEGOVIA CISNEROS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 02 de Marzo del 2012, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL PARCIAL, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 14094, del volumen 242, de fecha 10 de Diciembre del Dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión a quien corresponda, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Participación y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Diciembre 11 del 2012.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATÓRCE

GUADALUPE SEGOVIA CISNEROS 5660-100-102
-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 701 setecientos uno, del Volumen 15 quince, otorgada con fecha 22 veintidós de Octubre del año 2012 dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora ANA SILVIA LEYVA MONTES y sus hijos los señores DAMIAN ANTONIO, ISIDRO ARTURO y LUIS CARLOS de apellidos ALVARADO LEYVA; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO ALVARADO RABAGO, que falleció el día 25 veinticinco de Septiembre del año 2012 dos mil doce, en la población de La Junta, de este Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua; manifestando los señores DAMIAN ANTONIO, ISIDRO ARTURO y LUIS CARLOS de apellidos ALVARADO LEYVA, que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 14 de Noviembre de 2012.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSE ANTONIO ALVARADO RABAGO 5661-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 611/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE VICTOR MANUEL SOLIS ROJAS Y MONICA AIDE CHACON RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, Como lo solicita, procedéase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Mineral La Aurora número 15911 (quince mil novecientos once) del Fraccionamiento El Mineral III Etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte punto cero dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 121 (ciento veintiuno), a folio 122 (ciento veintidós) del libro 3744 (tres mil setecientos cuarenta y cuatro) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día siete de enero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- **DOY FE.** -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

VICTOR MANUEL SOLIS ROJAS 5669-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 533/2010, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO VALENZUELA MARTÍNEZ Y ANAYELI GONZÁLEZ PRIETO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el día veintisiete de noviembre del año dos mil doce, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que han quedado firmes los avalúos, procedéase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en Calle Rio Columbia número 1820, Fraccionamiento Riberas del Sacramento II, Etapa IV de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 36, folio 36 del libro 4279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para su desahogo las **ONCE HORAS CON TREINTA**

MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO **CONSTE.** -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS.** **CONSTE.** -----

Clave: 124 :jjm

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 03 de diciembre de 2012
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

SERGIO VALENZUELA MARTINEZ 5667-100-102
-0-

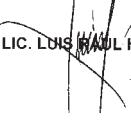
Primer Aviso Notarial

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 10,968 diez mil novecientos sesenta y ocho, asentada en el volumen 246 doscientos cuarenta y seis de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; compareció el señor FAUSTO SOSA MORALES por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MERCED MEDINA GRADO, también conocida como MERCEDES MEDINA GRADO, quien falleció en esta ciudad el dia 11 once de septiembre del año 2004 dos mil cuatro en esta ciudad, exhibiendo para tales efectos el Testamento Público Abierto otorgado con fecha de 13 trece de octubre de 2004 dos mil cuatro, mediante escritura pública número 12,585 doce mil quinientos ochenta y cinco del volumen 229 doscientos veintinueve, ante la fe del Licenciado José R. Miller Hermosillo, en ese entonces Notario Público Número Dos para este Distrito Morelos. Acto por el cual se reconoció el contenido y validez del Testamento, aceptando la herencia y cargo de albacea, por lo que se someten al conocimiento y competencia del suscripto Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscripto es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, así como en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, dando a conocer el procedimiento al público en general en avisos publicados en dos ocasiones de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 10 de diciembre del 2012.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS


LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

MERCED MEDINA GRADO 5664-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 126/2009, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARGARITA TERESA RAMIREZ SIFuentes, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día veintidós de noviembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en unidad privativa número 33 de lote 12 de la manzana 59, ubicado en la Calle Mina Mohinora número 1503-65 del Fraccionamiento Villa del Real Etapa IV, inscrito bajo el número 101, folio 101, libro 4208 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$264,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINTINOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$176,333.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para su desahogo las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expidase los edictos correspondientes --- NOTIFIQUESE;** ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. **DOY FE.** ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

Clave: 124 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
chihuahua, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2012
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárez Wong.

MARGARITA TERESA RAMIREZ SIFuentes 5666-100-102
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que el día 28 veintiocho de noviembre del 2012 dos mil doce, mediante acta número 46,208 cuarenta y seis mil doscientos ocho, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fueras de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor LUIS HUMBERTO LEDÓN CONTRERAS, por sus propios derechos en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de los señores LUIS HUMBERTO, MÓNICA ADRIANA, OSCAR FERNANDO y JORGE DANIEL, todos de apellidos LEDÓN RUIZ, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NORMA IDALIA RUIZ GUEVARA, quien falleció en esta Ciudad, el día 2 dos de noviembre del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. ---

Chihuahua, Chihuahua a 10 de diciembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

NORMA IDALIA RUIZ GUEVARA 5670-100-102
-0-

AVISO NOTARIAL**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, actuando en funciones de Notaria por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 5,640 (cinco mil seiscientos cuarenta), del volumen SIETE del Libro de Registro de Actos Fueras de Protocolo a mi cargo, de fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2012 dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN GARCIA SARILLANA, para su Trámite Extrajudicial, a solicitud de los señores JOSE DOMINGO GARCIA SARELLANA y PAULA GARCIA SARILLANA y ésta última representada por el primero de ellos, el autor de la sucesión tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 22 veintidós de enero del 2009 dos mil nueve, para dicho fin exhibió copia certificada del acta de defunción del señor RUBEN GARCIA SARILLANA, manifestaron que el de Cujos no tuvo esposa ni hijos y que los únicos que le sobreviven son ellos en su carácter de hermanos de nombres JOSE DOMINGO GARCIA SARELLANA y PAULA GARCIA SARILLANA para tal fin exhibieron copia certificada de sus actas de nacimiento y actas de defunción de sus padres señores Maximino García Dueñas y María Luisa Sarillana Valenzuela, dichos comparecientes se consideran los únicos herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número 5,654 (cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro) del volumen SIETE del Libro de Registro de Actos Fueras de Protocolo a mi cargo, de fecha 06 seis de diciembre del año 2012 dos mil doce, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los solicitantes son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

A t e n t a m e n t e,

Cd. Juárez, Chih., a 15 de Diciembre del 2012.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.

La Adscrita a la Notaría Pública
Número Veinticuatro de este Dto.
por licencia de su titular

Licenciada Rosa María Contreras Peña.

RUBEN GARCIA SARILLANA 5665-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JUAN CARLOS MEDINA GALVAN APODERADO DE, GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. LUZ ANDREA FLORES GUTIERREZ Y DAVID DALTON PRESENTE.

En el expediente número 156/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS MEDINA GALVAN APODERADO DE, GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, S. A. DE C. V., en contra de LUZ ANDREA FLORES GUTIERREZ Y DAVID DALTON, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado en este Tribunal a las diez horas con seis minutos del día seis de noviembre del presente año, el escrito del C. LICENCIADO JUAN CARLOS MEDINA GALVAN y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 405 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. ---

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** --- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.. SECRETARIO RUBRICAS. **DOY FE.** ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUZ ANDREA FLORES GUTIERREZ

-0-

5671-100-102

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1478/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIRIAM ADAME GUERRERO POR SI Y ALBACEA DE, SUCESIÓN DE ADRIÁN CONTRERAS SAUCEDO, EN CONTRA DE VIOLETA RIVERA DAVILA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- AGREGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO QUIÑÓNEZ CHÁVEZ, RECIBIDO EL VEINTITRÉS DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO 10 EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE TZETZALEZ NUMERO 2925 CONDOMINIO HABITACIONAL AZTECA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 67.2312 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2728 FOLIO 181 LIBRO 2068 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$232,220.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL PUNTO MEDIO DE LOS DOS PERITAJES EMITIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$154,813.54 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:
--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

VIOLETA RIVERA DAVILA 5672-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 873/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. HÉCTOR LUÍS DURAN RUBIO EN CONTRA DE MARIO CABRERA BUENO, VÍCTOR MANUEL VALERO FUENTES Y SUSANA TUDA GANDARILLA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. HÉCTOR LUÍS DURAN RUBIO, recibido el veintisiete de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'984,927.15 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHEENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1'989,951.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local de esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como un tanto del mismo en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : TERRENO Y FINCA SOBRE ÉL CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 24 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 418.99 METROS CUADRADOS; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 48 FOLIOS 48 DEL LIBRO 4000 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIO CABRERA BUENO 5673-100-102

-0-

CONVOCATORIA

EL SUSCRITO COMISARIO DE INMOBILIARIA SAN SILVESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 166 FRACCION VI DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD, la cual tendrá verificativo, en PRIMERA CONVOCATORIA el dia 31 de diciembre del presente año a las 17:00 horas, y en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 18:00 horas del mismo dia 31 de diciembre del presente año, en el domicilio social ubicado en la Av. Universidad No. 2705 de esta ciudad y, la cual se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación por el Consejo de Administración de la información a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los ejercicios comprendidos del 1º. de enero al 31 de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- II. Presentación de los Estados Financieros por los períodos comprendidos del 1º. de enero al 31 de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- III. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad relativo a los ejercicios antes mencionados.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por la Administración de la sociedad y los correspondientes estados financieros y de resultados.
- V. Acuerdo de aplicación de resultados de los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad y acuerdos relativos.
- VII. Aumento de capital en su parte variable y acuerdos relativos.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Designación de Delegado(s) para llevar a cabo los acuerdos tomados y gestionar su formalización.
- X. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua, 5 de diciembre de 2012.

COMISARIO DE INMOBILIARIA SAN SILVESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. ARMANDO LECHUGA GÁNDARA

INMOBILIARIA SAN SILVESTRE DE CHIHUAHUA 5675-100
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL ORTIZ GOMEZ Y BELLA COLUMBA DOMINGUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que la contraria no dio cumplimiento al apercibimiento que se le hizo por auto emitido el once de Octubre del año dos mil once, en consecuencia de ello, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto y se le tiene por, conforme con el valor del dictamen rendido por el perito de la actora, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIÓN DE 1 y 2 NIVELES UBICADA EN LA CALLE CIUDAD CAMARGO NÚMERO 2715 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 78, a folio 78, del libro 3372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$421,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :1/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

MANUEL ORTIZ GOMEZ

5662-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 432/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. AMERICA CARVAJAL URANGA Y JULIO CESAR SANDOVAL HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

AMERICA CARVAJAL URANGA

5668-100-102

-0-

CÓVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE CELEBRAN FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., COMO FUSIONANTE, REPRESENTADA POR EL ING. CESAR AMÓN ZABRE ARAGÓN Y FUTURAMA MARKETING, S.A. DE C.V., COMO FUSIONADA, REPRESENTADA, POR EL C.P. EDUARDO AMÉRICO RODRÍGUEZ PONCE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA FUSIONANTE, QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE FUSIÓN, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA DE HOY.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA FUSIONADA, QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE FUSIÓN, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA DE HOY.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, QUE EN LOS TERMINOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, TANTO DE LA EMPRESA FUSIONANTE, COMO DE LA FUSIONADA, VIENEN A CELEBRAR ESTE CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FUTURAMA MARKETING, S.A. DE C.V. (COMO FUSIONADA) Y FUTURAMA AUTOSERVICIO, S. A. DE C.V. (COMO FUSIONANTE), CONVIENEN FUSIONARSE. EN CONSECUENCIA, FUTURAMA MARKETING, S.A. DE C.V. DESAPARECERÁ, PARA QUEDAR FUSIONADA A FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD QUE SUBSISTIRÁ.

SEGUNDA.- LA FUSIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN LOS BALANCES DE AMBAS SOCIEDADES PRACTICADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

TERCERA.- LA EMPRESA FUSIONADA FUTURAMA MARKETING, S.A. DE C.V., EN LA ACTUALIDAD NO TIENE ACREDITORES, SIN EMBARGO, DADO EL CASO, FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A LIQUIDAR LOS ADEUDOS CUYO PAGO RECLAME CUALQUIER ACREDITOR QUE LLEGARE A APARECER EN EL FUTURO, PREVIA INVESTIGACIÓN DE LA LEGITIMIDAD DE SU CRÉDITO.

CUARTA.- EN VIRTUD DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA FUSIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS AL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

QUINTA.- LA FUSIONADA TRANSIERE POR EL PRESENTE CONVENIO TODO SU PATRIMONIO, ES DECIR, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA A LA FUSIONANTE, QUIEN ACEPTA LA CESIÓN A TÍTULO UNIVERSAL DE DICHO PATRIMONIO EN VIRTUD DE LA FUSIÓN QUE AQUÍ SE CONVIENE, MEDIANTE LA CUAL LA FUSIONANTE INCORPORA A LA FUSIONADA Y POR TANTO FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., SE SUBROGA EN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A FUTURAMA MARKETING, S.A. DE C.V., CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 222, 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SEXTA.- EN VIRTUD DE LA TRANSMISIÓN QUE DE TODO SU PATRIMONIO HACE LA FUSIONADA A LA FUSIONANTE, ÉSTA ÚLTIMA ADQUIERE TODOS LOS DERECHOS,

GARANTÍAS Y PRIVILEGIOS DERIVADOS DE TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES CELEBRADAS POR LA FUSIONADA, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE A ÉSTA ÚLTIMA Y ASUME TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LLEGAREN A RESULTAR A CUENTA DE LA MISMA POR LOS MENCIONADOS CONTRATOS Y OPERACIONES.

SÉPTIMA.- FUTURAMA MARKETING, S.A. DE C.V., COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONVENIDA, SE EXTINGUE, Y POR TAL RAZÓN DEBERÁ CANCELARSE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE LE CORRESPONDA.

OCTAVA.- LA FUSIONADA PRESENTARÁ SUS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y LOS AVISOS PERTINENTES A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MIENTRAS TANTO, CUMPLIRÁ CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LAS LEYES LE IMPONEN HASTA EN TANTO NO SURTA LEGALMENTE EFECTOS LA FUSIÓN.

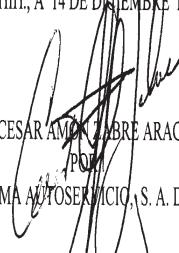
NOVENA.- CON MOTIVO DE LA FUSIÓN, NO TENDRÁ INCREMENTO ALGUNO EL CAPITAL SOCIAL DE FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE DICHA SOCIEDAD ES PROPIETARIA DE TODAS LAS ACCIONES MENOS UNA DE FUTURAMA MARKETING, S.A. DE C.V., EL ACCIONISTA PROPIETARIO DE ESTA ACCIÓN, SERÁ LIQUIDADO Y RECIBIRÁ EL MONTO CORRESPONDIENTE AL VALOR CONTABLE DE SU ACCIÓN, EN EFECTIVO.

DÉCIMA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL COMISARIO, DIRECTIVOS Y APODERADOS DE LA FUSIONADA, CONTINUARÁN EN SUS FUNCIONES MIENTRAS NO SE VERIFIQUE LEGALMENTE LA FUSIÓN Y CESARÁN EN SUS CARGOS AL CONSUMARSE ÉSTA, REVOCÁNDOSE A TRAVÉS DE ESTA CLÁUSULA LAS FACULTADES Y LOS PODERES RESPECTIVOS.

DÉCIMA PRIMERA.- EN TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUPLETORIAMENTE POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

DECIMA SEGUNDA.- LA FUSIONADA Y LA FUSIONANTE ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE FUSIÓN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LEIDO EL ANTERIOR POR LOS APODERADOS DE LAS PARTES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2012.


ING. CESAR AMÓN ZABRE ARAGÓN
POR

FUTURAMA AUTOSERVICIO, S. A. DE C. V.


C.P. EDUARDO AMÉRICO RODRÍGUEZ PONCE
POR
FUTURAMA MARKETING, S. A. DE C. V.

FUTURAMA AUTOSERVICIO

FUTURAMA AUTOSERVICIO SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Pesos de poder adquisitivo del 30 de Noviembre de 2012)

ACTIVO	CAPITAL
ACTIVO CIRCULANTE	CAPITAL SOCIAL HISTORICO \$160,368,660
DISPONIBLE \$532,739,881	ACTUALIZACION DE CAPITAL SOCIAL \$761,483,933
FILIALES \$80,815,612	RESERVA LEGAL \$83,616,890
OTRAS CUENTAS POR COBRAR \$1,977,900	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES \$954,005,524
	RESULTADO DEL EJERCICIO \$331,620,755
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$615,533,393	TOTAL CAPITAL \$2,291,095,762
ACTIVO NO CIRCULANTE	
INVERSION EN ACCIONES \$1,638,025,875	
ISR DIFERIDO \$37,536,495	
TOTAL ACTIVO \$2,291,095,762	TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$2,291,095,762



EDUARDO AMÉRICO RODRIGUEZ PONCE
CONTADOR

FUTURAMA MARKETING, S.A. 5674-100 (2) -0-
FUTURAMA MARKETING SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Pesos de poder adquisitivo del 30 de Noviembre de 2012)

ACTIVO	PASIVO
DISPONIBLE \$10,942,590	IMPUESTOS POR PAGAR \$1,479,209
	TOTAL PASIVO \$1,479,209
	CAPITAL
	CAPITAL SOCIAL HISTORICO \$50,000
	ACTUALIZACION DE CAPITAL SOCIAL \$173,171
	RESULTADO DEL EJERCICIO \$9,240,210
	TOTAL CAPITAL \$9,463,381
TOTAL ACTIVO \$10,942,590	TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$10,942,590



EDUARDO AMÉRICO RODRIGUEZ PONCE
CONTADOR

FUTURAMA MARKETING, S.A. 5674-100 (2)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de PAVOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el dia 31 de Diciembre de 2012, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en Avenida Libertad número 200 de la Colonia Centro de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- IX. Registro de asistencia.
- X. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- XI. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
- XII. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2010, y 2011.
- XIII. Discusión y Ratificación de acuerdos anteriores.
- XIV. Compaginación y reordenamiento cronológico del libro de actas de asamblea.
- XV. Asuntos generales.
- XVI. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Dia, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Diciembre de 2012.


MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PAVOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PAVOS DEL NOROESTE 5690-100-(1)
-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas PAVOS PARSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el dia 31 de Diciembre de 2012, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2010, y 2011.
- V. Discusión y Ratificación de acuerdos anteriores.
- VI. Compaginación y reordenamiento cronológico del libro de actas de asamblea.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Dia, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Diciembre de 2012.


MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PAVOS PARSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PAVOS PARSON 5690-100-(2)
-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de PAVOS PARSON DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el dia 31 de Diciembre de 2012, a las trece horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2010, y 2011.
- V. Discusión y Ratificación de acuerdos anteriores.
- VI. Compaginación y reordenamiento cronológico del libro de actas de asamblea.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Dia, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Diciembre de 2012.


MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PAVOS PARSON DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PAVOS PARSON DE JALISCO 5690-100-(3)
-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

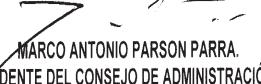
Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de ALIMENTOS DE LA REGIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el dia 2 de Enero de 2013, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en Avenida Boulevard Ortiz Mena número 3503 de la Colonia San Felipe Quinta Etapa de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2010, y 2011.
- V. Discusión y Ratificación de acuerdos anteriores.
- VI. Compaginación y reordenamiento cronológico del libro de actas de asamblea.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Dia, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Diciembre de 2012.


MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ALIMENTOS DE LA REGIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

ALIMENTOS DE LA REGION 5690-100-(4)
-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de TRANSPORTADORA SOVAP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 de Diciembre de 2012, a las once horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2010, y 2011.
- V. Discusión y Ratificación de acuerdos anteriores.
- VI. Compaginación y reordenamiento cronológico del libro de actas de asamblea.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Diciembre de 2012.


MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
 TRANSPORTADORA SOVAP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

TRANSPORTADORA SOVAP 5690-100-(5)
 -0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 de Diciembre de 2012, a las catorce horas, en el domicilio social, sito en Avenida Benito Juárez número 1607 de la Colonia Centro de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2010, y 2011.
- V. Discusión y Ratificación de acuerdos anteriores.
- VI. Compaginación y reordenamiento cronológico del libro de actas de asamblea.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

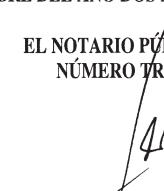
Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Diciembre de 2012.

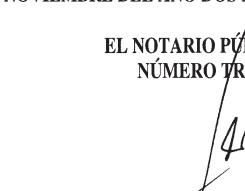

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
 AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE 5690-100-(6)
 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, compareció el Señor MARIO ALBERTO RAMÍREZ LEAL, en su carácter de apoderado de los Señores JAVIER RAMÍREZ LEAL y ALBERTO RAMÍREZ GÓMEZ, estos últimos a su vez, en su carácter de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, de la autora de la Sucesión, la Señora ROSAURA GÓMEZ TREVIZO, quien falleció en la ciudad de Los Ángeles California, Estados Unidos de América, el día dieciocho de abril del año dos mil doce, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,504 nueve mil quinientos cuatro, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fueras de Protocolo a cargo de ésta Notaría. ----- Para dicho fin exhibió el acta de defunción de la autora de la Sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento correspondientes. ----- El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos diecisésis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----


EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES


LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ROSAURA GOMEZ TREVIZO

5658-100-102

-0-

Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. ORIOL VEGA VOTTA ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Calle Morelos y Niño Artillero, Cuadra No. 158 con una superficie total de 154.35 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 12.00 m. Y Linda con Mucio Lozano

AL SUR Mide 13.00 m. Y Linda con Calle Niño Artillero

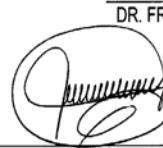
AL ESTE Mide 11.12 m. Y Linda con Donaciano Moreno

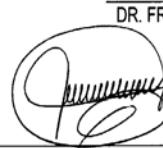
AL OESTE Mide 11.50/2.60 m. Y Linda con Calle Morelos

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA

SECRETARIO MUNICIPAL

ORIOL VEGA VOTTA

5576-100-102

-0-

**SEGUNDA PUBLICACION
FINANCIERA INTERMEX SA DE CV
Balance al 31 de Octubre del 2012**

	Pesos Constantes
Activo Circulante	
Efectivo y valores	\$
Clientes	\$
Deudores diversos	\$
Funcionarios y empleados	\$
Pagos anticipados	\$
Iva Acreditable	\$
Total Circulante	\$
Activo Fijo, Neto	
Terrenos y Urbanización	\$
Total Activo Fijo	\$
Activo No Circulante	
Cuentas por cobrar a largo plazo	\$
I.S.R. diferido	\$
Inversión en Intercompañías	\$
Depositos en garantía	\$
Estimación de Cuentas Incobrables	\$
Total No Circulante	\$
Total Activo	\$
Pasivo Circulante	
Prestamos bancarios C.P.	\$
Proveedores	\$
Impuestos y cuentas por pagar	\$
Acreedores diversos nomina	\$
Acreedores diversos	\$
Acreedores Intercompañías	\$
Total Circulante	\$
Fondos de garantía	\$
Prestamos bancarios a L.P.	\$
I.S.R. diferido	\$
Total Largo Plazo	\$
Total Pasivo	\$
Capital Social	\$
Actualización Capital Social	\$
Resultado de ejercicios anteriores	\$
Capital no Exhibido	-\$
Prima por compra de acciones	\$
Efecto inicial de impuesto diferido	\$
Resultado del Ejercicio	\$
Total Capital Contable	\$
Total Pasivo y Capital	\$
	\$

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que los estados financieros con todos los documentos y libros de la sociedad, están a su disposición en el domicilio social de la sociedad, durante todo el tiempo que duren estas publicaciones a fin de que realicen sus observaciones o reclamaciones al liquidador, y hasta un plazo de 15 días posteriores a partir de la última publicación que de este balance se realice.


C. P. Lorena Martínez Molina

SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NUMERO 382/2009 FORMADO CON MOTIVO DE JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. MANUEL FEDERICO HOLGUIN PEREZ Y VERONICA OLIVIA GONZALEZ MIRANDA, Y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE

RESUELVE

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA INTENTADA.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL CONVENIO CELEBRADO POR LAS PARTES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS LOS CC. MANUEL FEDERICO HOLGUIN PEREZ Y VERONICA OLIVIA GONZALEZ MIRANDA CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE HIDALGO DEL PARRAL EL DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, QUIENES QUEDAN EN APTITUD LEGAL DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUBLÍQUENSE SUS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASIMISMO GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD PARA QUE SE SIRVA LEVANTAR EL ACTA DE DIVORCIO RESPECTIVA, ASÍ TAMBIÉN GÍRESE ATENTO OFICIO A EL C. ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SE SIRVA REALIZAR LAS ANOTACIONES MARGINALES EN LA ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 755, DEL LIBRO 734 A FOLIOS 152 DE FECHA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

CONSTANCIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO NO SE INTERPUSIERON RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA H. JUZGADO EN FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 822 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. CONSTE DOY FE.

C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.

AUTO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE MARCA EL ARTÍCULO 822 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SIN QUE LAS PARTES HAYAN MOSTRADO SU INCONFORMIDAD CON LA SENTENCIA, CON APOYO ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 397, FRACCIÓN II DEL PRECITADO CUERPO DE LEYES, SE DECLARA QUE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, HA CAUSADO EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

MANUEL FEDERICO HOLGUIN PEREZ

-100

SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LOS AUTOS QUE INTEGRAL EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDO POR: IVONNE MARGARITA AVILA ROBREDO Y MARIO SANDOVAL MAZARIEGOS; Y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- LA VÍA ELEGIDA FUE LA CORRECTA.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, EL CONVENIO CELEBRADO POR LAS PARTES, EN VIRTUD DE NO CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS A LA MORAL O AL DERECHO.

TERCERO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A IVONNE MARGARITA AVILA ROBREDO Y MARIO SANDOVAL MAZARIEGOS, QUEDANDO AMBOS EN APTITUD LEGAL DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON LOS INSERTOS NECESARIOS, ENVÍESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES DE LEY.- HECHO QUE SEA LO ANTERIOR, DE IGUAL MANERA ENVÍESE ATENTO OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL REGISTRO CIVIL EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE SE SIRVA ORDENAR EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y HAGA LAS ANOTACIONES MARGINALES EN EL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 1516, DEL LIBRO 68, FOLIO 168, LEVANTADA EN LA QUINTA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON FECHA DE REGISTRO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ASÍ MISMO EN LA RESPECTIVA ACTA DE NACIMIENTO DE LA PROMOVENTE, ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 11790, DEL LIBRO 61, FOLIO 1555, LEVANTADA EN LA PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON FECHA DE REGISTRO DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, A NOMBRE DE IVONNE MARGARITA AVILA ROBREDO, Y A LA OFICINA CENTRAL EN ESTA CIUDAD A FIN DE QUE SE SIRVA ORDENAR LA ANOTACIÓN EN EL ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE, ACTA NUMERO 487, FOLIO 39937, LIBRO 3, LEVANTADA EN LA PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL EN CACAHOTAN, CHIAPAS, CON FECHA DE REGISTRO DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, A NOMBRE DE MARIO SANDOVAL MAZARIEGOS, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.

CONSTANCIA:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO NO SE INCONFORMARON CON LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTE H. JUZGADO EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 822 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. CONSTE DOY FE. LA LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.

AUTO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DEMAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

VISTO LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE MARCA EL ARTICULO 822 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SIN QUE LAS PARTES HAYAN MOSTRADO SU INCONFORMIDAD CON LA SENTENCIA, CON APOYO ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 397 FRACCIÓN II DEL PRECITADO CUERPO DE LEYES, SE DECLARA QUE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, HA CAUSADO EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.-

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

IVONNE MARGARITA AVILA ROBREDO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84
<i>Todo mas un 4% universitario</i>	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

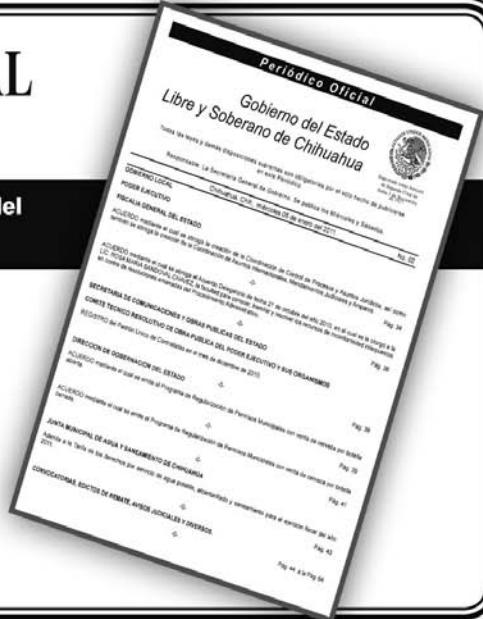
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx